



Convocatoria Inspectores de Trabajo 2008 -Oposición Mixta- Sentencia de la Audiencia Nacional

En relación con la Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social realizada por la Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de julio de 2008, esta Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunica lo siguiente:

Con fecha 1 de septiembre de 2009 se ha notificado a la Abogacía del Estado la Sentencia de fecha 8 de julio de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª- de la Audiencia Nacional, resolviendo el recurso contencioso administrativo nº 249/2008, interpuesto contra dicha convocatoria por el Sindicato de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Se adjunta para su general conocimiento el texto íntegro de dicha Sentencia, sobre la que consideramos que es preciso destacar los siguientes aspectos:

1º.- En el fallo de la Sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo procediendo a anular la referida convocatoria por no resultar conforme a derecho.

2º.- El fallo se basa en la estimación parcial del último de los cinco motivos de impugnación presentados, recogido en su fundamento de Derecho segundo: " La falta de definición de la fase selectiva de la Escuela de formación de la Inspección de Trabajo sin habilitación normativa previa".

3º.- Por otra parte existen votos particulares de dos magistrados que consideran que también debió estimarse la segunda parte de este motivo de impugnación: "... atribución a aquella (a la Escuela) de funciones que corresponden al órgano de selección".

4º- La sentencia recoge asimismo otro voto particular de una Magistrada de la Sala, que considera que no cabe estimar ninguno de los motivos de oposición formulados por el recurrente.

La Abogacía del Estado está preparando el Recurso de Casación contra dicha Sentencia.

Esta Dirección General comunicará de forma inmediata cualquier información que se produzca relacionada con el referido proceso selectivo.

Madrid, 8 de septiembre de 2009

NOTIFICADO: 2 SEP 2009

AUDIENCIA NACIONAL

**Sala de lo Contencioso-Administrativo
SECCIÓN CUARTA**

Secretaría de D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ

SENTENCIA N^o:

Fecha de Deliberación: 01/07/2009
Fecha Sentencia: 08/07/2009
Núm. de Recurso: 0000249/2008
Tipo de Recurso: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
Núm. Registro General: 04343/2008
Materia Recurso:
Recursos Acumulados:
Fecha Casación:
Ponente Ilmo. Sr. : D. JAVIER EUGENIO LÓPEZ CANDELA

Demandante: SINDICATO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Procurador: JUSTO GUEDEJA-MARRÓN DE ONÍS
Letrado:
Demandado: MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
Codemandado:

Abogado Del Estado

Resolución de la Sentencia: ESTIMATORIA

Breve Resumen de la Sentencia:



AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo SECCIÓN CUARTA

Núm. de Recurso: 0000249/2008
Tipo de Recurso: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Núm. Registro General: 04343/2008
Demandante: SINDICATO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Procurador: JUSTO GUEDEJA-MARRÓN DE ONÍS

Demandado: MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

Abogado Del Estado

Ponente Ilmo. Sr.: D. JAVIER EUGENIO LÓPEZ CANDELA

SENTENCIA N°:

Ilmo. Sr. Presidente:
D. JOSE LUIS REQUERO IBAÑEZ

Ilmos. Sres. Magistrados:
D. TOMÁS GARCÍA GONZALO
D. ERNESTO MANGAS GONZÁLEZ
D. JAVIER EUGENIO LÓPEZ CANDELA
D^a. ANA MARÍA SANGÜESA CABEZUDO

Madrid, a ocho de julio de dos mil nueve.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 4ª) ha pronunciado la siguiente sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 249/2008, interpuesto por el Sindicato de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, representado por el Procurador Sr. Guedeja-Marrón de Onís y asistido por el letrado Sr. Salvador Carrero, contra el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, representado y asistido por la Abogacía del Estado, sobre convocatoria de



ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Ha sido Ponente el Ilmo Sr. D.JAVIER EUGENIO LÓPEZ CANDELA, que formula, además voto particular concurrente junto con el Ilmo Sr. Magistrado D. Tomás García Gonzalo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la representación de la parte actora en escrito presentado en la Secretaría de esta Sala en fecha 19 de septiembre de 2.008 se interpuso el presente recurso contra la Orden 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 18 de julio de 2.008).

SEGUNDO.- Acordada la incoación de los presentes autos, se les dio el cauce procesal previsto en la ley reguladora de esta jurisdicción, habiendo despachado las partes por su orden los trámites de demanda y contestación, interesando la actora, en virtud de los hechos y fundamentos de derecho que constan en aquél escrito la estimación de la demanda con la consiguiente anulación de la Orden impugnada; la Administración demandada por el contrario, interesó la desestimación del recurso por entender conforme a derecho la resolución impugnada.

TERCERO.- Continuado el proceso por sus trámites, presentaron las partes con posterioridad y por su orden, sus escritos de conclusiones sobre fundamentos y pretensiones de la demanda y contestación, señalándose día y hora para la votación y fallo, diligencia que tuvo lugar en la fecha de 1 de julio del 2.009.

CUARTO.- En la sustanciación del presente pleito se han observado las prescripciones legales, siendo la cuantía del mismo de indeterminada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo se impugna la Orden 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 18 de julio de 2.008).

En virtud de dicha Orden, se convocan 70 plazas, 30 para la opción jurídica y 40 para la técnica, de modo que los aspirantes sólo pueden presentarse a una de ellas. En la fase de oposición los aspirantes han de superar un primer ejercicio escrito, común, para las dos opciones; un segundo, práctico; un tercero, oral, en el que en la opción jurídica han de contestarse dos temas de Derecho del Trabajo y Sindical, y 2 de Seguridad Social, y en la opción técnica 2 temas de Prevención de Riesgos Laborales y otros 2 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada; y un cuarto de idiomas. Cada opción con un temario específico, salvo la parte común. Superada dicha fase, han acceder a un curso

selectivo eliminatorio, cuyo contenido queda reflejado en el Anexo I, Uno, apartado B/:

1. A la fase de curso selectivo accederán todos los aspirantes que superen la fase de oposición, aún cuando el número de estos sea mayor que el de plazas convocadas.

2. Corresponde a la Escuela de Formación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la organización, dirección, supervisión de la impartición y evaluación del citado curso selectivo de carácter teórico-práctico, que tendrá como finalidad primordial la adquisición por parte de los aspirantes de una preparación específica y práctica para el mejor desempeño de la función inspectora en su totalidad.

3. El curso selectivo versará sobre todas las materias que se consideran necesarias en orden al ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Se impartirán como enseñanzas comunes para ambas opciones, Técnica y Jurídica, las siguientes materias: Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral, Procedimiento Administrativo, Contabilidad, Aplicaciones informáticas de la Inspección de Trabajo.

Para la opción Jurídica los bloques de materias a impartir serán los siguientes: Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.

Para la opción Técnica los bloques de materias a impartir serán los siguientes: Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical, Seguridad Social, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Penal.

Durante el transcurso del curso selectivo que tendrá una duración máxima de doce meses lectivos, se realizarán las pruebas y evaluaciones necesarias para valorar los conocimientos de los aspirantes..."

SEGUNDO.- Frente a la Orden impugnada se alza la recurrente, alegando, los siguientes motivos de impugnación, para lo cual seguiremos un orden lógico:

1º.- Falta de motivación de la resolución impugnada en cuanto que cambia el sistema selectivo. Infracción del art.54 de la ley 30/1992.

2º.- Infracción de lo dispuesto en el art.37.6 de la ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado. Falta de informe del Ministerio de Economía y Hacienda.

3º.- Infracción del art.61.2 y 5º del Estatuto del Empleado público, ley 7/2007, y del art.5 y 22 del Reglamento General de ingreso de personal de la Administración, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo, por inadecuación a las funciones exclusivas e indistintas atribuidas al Cuerpo de Inspectores de Trabajo respecto de la función técnica (incluye, además, los motivos sexto y séptimo del escrito de demanda, infracción de los principios de mérito y capacidad del art.23.2 de la CE).

4º.- Creación de especialidades en el Cuerpo de Inspectores.

5º.- Falta de definición de la fase selectiva de la Escuela de formación de la Inspección de Trabajo sin habilitación normativa previa, y atribución a aquélla de funciones que corresponden al órgano de selección.

TERCERO.- Entrando en el examen del primero de los motivos formulados por la parte recurrente ha de decirse que la aludida falta de motivación de la presente convocatoria por apartarse del criterio sentado en convocatorias anteriores, no constituye una vulneración de lo dispuesto en el artículo 54.1.c de la ley 30/1992 de 26 noviembre, toda vez que cada convocatoria produce sus efectos únicamente respecto de quienes participan en dicho proceso selectivo, por lo que no es exigible tal deber de motivación cuando se modificara el temario, ejercicios, u otro aspecto relativo a aquél, sin perjuicio de lo que posteriormente digamos en relación con la exigencia de la existencia de una previa normativa que amparase precisamente, la nueva modalidad de acceso acogida en las pruebas selectivas ahora impugnadas.

CUARTO.- El siguiente motivo ha de correr igual suerte que el anterior, toda vez que admitiendo la vigencia del citado artículo 37.6 de la ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989, a falta de un precepto que indique lo contrario, la exigencia del informe previo del Ministerio de Economía y Hacienda relativo a la existencia de dotación presupuestaria suficiente respecto de las pruebas selectivas convocadas, ha quedado satisfecha precisamente con la correspondiente aprobación de la oferta de empleo público, según consta en el RD 66/2008, en el que también ha existido dicho informe del Ministerio de Economía y Hacienda.

QUINTO.- Respecto del siguiente motivo, la Sala considera razonables las alegaciones expuestas por la parte recurrente en cuanto a los efectos del hecho de que quede diferido a la fase de Escuela el conocimiento de materias tan trascendentales para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo como son las de Derecho del Trabajo y Seguridad Social respecto del grupo de opositores que se presentan por la denominada opción técnica; pero per se, no constituye una vulneración de los preceptos indicados, especialmente los que hacen referencia a la necesaria idoneidad y adecuación de las pruebas selectivas con las funciones de la Carrera o Cuerpo en que se ha de ingresar, esto es del artículo 61.2 del Estatuto del empleado público aprobado por ley 7/2007, o en relación con el art. 3 y 6 de la ley de ordenación de de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ley 42/1997 de 14 de noviembre, en cuanto que prevé que los inspectores de trabajo se hallan capacitados para el ejercicio de la totalidad de las competencias que tienen encomendadas, lo cual reitera el art.32 y 34 del RD 138/2000 de 4 de febrero, y sobre todo el art.61.5 del Estatuto Básico del empleado público 7/2007, de 12 de abril, que dispone:

“5. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de períodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos”...

. Relegar la exigencia del conocimiento de dichas materias para dicha opción, a la fase de Escuela, sin perjuicio de lo que posteriormente indiquemos, no vulnera tampoco los art. 5 y 22 del Real Decreto 364/1995, pues no se deduce de todo dicho grupo normativo la condición de dicho curso de formación como de carácter complementario o residual, en cuanto a los conocimientos exigibles a los opositores en una escuela o concurso de selección, dadas las facultades discrecionales de la Administración sobre esta materia, garantizándose el objeto pretendido en el

proceso selectivo con la larga duración de la estancia en dicha Escuela que se centra en 12 meses.

SEXTO.- Por último, queda por resolver para la resolución del presente recurso contencioso-administrativo dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, hemos de indicar que pese a la singularidad del presente proceso selectivo, no puede decirse que se hayan constituido dos escalas o especialidades distintas, grupo técnico y jurídico, -absolutamente desconocidas hasta la fecha en el Cuerpo de Inspección de Trabajo, pese a lo que indique la Abogacía del Estado-, y para lo cual hubiese sido precisa una habilitación, tal como exige el art.75 de la ley 7/2007). Y ello en tanto en cuanto, quienes acceden por una u otra vía son nombrados de la misma forma Inspectores de Trabajo, sin mayores especificaciones, pudiendo acceder, en lo sucesivo, a los diferentes concursos para las plazas de dicho Cuerpo, de lo que se deduce que no existen dos clases de nombramientos distintos, sino uno sólo. E igualmente se exige la misma titulación en uno y otro caso. Lo cual no impide que el Real Decreto de desarrollo de la ley 42/1997 de 14 de noviembre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, RD 138/2000 contemple una especialización funcional (art.34), desarrollando el art.19 de la ley, compatible con el principio de unidad de función a que se refiere el art.3 de dicha ley.

Sin embargo, distinto será el pronunciamiento que hagamos respecto del motivo expuesto por la Asociación recurrente en el sentido de que todo el proceso selectivo se fundamenta en el otorgamiento de importantes facultades de decisión a la Escuela cuya constitución se contempla ad futurum sin la suficiente cobertura normativa que recoja aspectos tan trascendentales como el contenido, funciones y organización de la citada Escuela. Escuela de la que no se hablaba en la inmediata convocatoria anterior aprobada por Orden TAS/1076/2008, de 10 de abril. Por consiguiente, la falta de existencia de una norma previa al presente proceso selectivo, que recogiese aspectos esenciales como las competencias y composición de dicha Escuela, cuyas decisiones afectan profundamente al proceso selectivo, no puede significar que la Administración demandada, por sí sola y de forma singular, pueda regular dicho proceso selectivo mediante un acto administrativo, ejercitando potestades que no han sido expresa y normativamente conferidas, por lo que no cabe dejar a la futura constitución de un órgano de composición orgánica incierta la culminación de la pruebas selectivas, e incluso puede ello predicarse respecto de la constitución de las dos opciones previstas constituidas en la presente convocatoria, porque en ese caso escaparíamos propiamente del ámbito de la discrecionalidad de la Administración para establecer el contenido del proceso selectivo convocado, pues el desarrollo del presente proceso selectivo hubiese requerido una norma interpuesta y habilitante del mismo para establecer aspectos tan novedosos y tan trascendentales para el acceso a la condición de Inspector de Trabajo de la Seguridad Social.

En consecuencia, y por este motivo, procede la estimación del presente recurso contencioso-administrativo anulándose la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, anulación que conlleva la totalidad del proceso, al no ser posible en el mismo la escisión en el mismo entre plazas correspondientes a la opción jurídica respecto de la opción técnica, dada la interrelación existente entre ambas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el art.139 de la ley de la jurisdicción contenciosa no concurren circunstancias que justifiquen condena en costas.

FALLAMOS

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 4ª) ha decidido:

1º.-ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Guedeja -Marrón de Onís, en representación del Sindicato de Inspectores de Trabajo y de la Seguridad Social, contra la Orden 2125/2008 de 14 de julio impugnada en los presentes autos de la Administración demandada y expresada en el fundamento jurídico primero, anulándose la misma por no resultar conforme a derecho.

2º.-No hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, *lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la ley, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe recurso de casación que se podrá preparar en el plazo de diez días desde su notificación ante esta Sección, llevándose testimonio de la misma a los autos originales.

PUBLICACIÓN.- Fue publicada la anterior sentencia en la forma acostumbrada.
Madrid a



Voto particular que formulan los Ilmos Sres. Magistrados D. Tomás García Gonzalo y D. Javier Eugenio López Candela a la sentencia de fecha 8 de julio de 2.009 pronunciada en el recurso nº 249/2008, de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Aceptando los antecedentes de hecho y todos los fundamentos jurídicos con excepción del quinto discrepamos del parecer mayoritario acerca del rechazo del motivo de impugnación fundamentado en la infracción del art.61.2 y 5º del Estatuto del Empleado público, ley 7/2007, y del art.22 y 24 del Reglamento General de ingreso de personal de la Administración, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo, por inadecuación a las funciones exclusivas e indistintas atribuidas al Cuerpo de Inspectores de Trabajo respecto de la opción técnica. Y ello en virtud de estos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El art.61.5 del Estatuto Básico del empleado público 7/2007, de 12 de abril, como sabemos, dispone:

“5. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de períodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos”...

De lo expuesto en este precepto se deduce el carácter complementario de este tipo de pruebas; pues el mismo refiere “podrán completarse”. Esta misma idea se deduce del contenido de la STS de 31 de mayo de 2.008, en la que refiriéndose al art.4º del RD 121/2005, precepto muy semejante al del vigente art.61.5, entendió que las demás pruebas (como las entrevistas, ejercicios psicotécnicos, etc, a las que el art.61.5 añade la superación de cursos, esto es, los cursos selectivos), que no consistiesen en la exposición de conocimientos generales o específicos tenían carácter secundario y potestativo. Ello es acorde además con lo que dispone el art.22.3 del RD 364/1995, el cual ratifica dicho carácter complementario, y dispone:

“3. El proceso selectivo podrá comprender, además de las pruebas selectivas, un curso selectivo o un período de prácticas”.

Por consiguiente, si tienen carácter complementario esas pruebas, entre la que se encuentran los cursos selectivos, no puede dejarse la acreditación de conocimientos esenciales como son los relativos a Derecho del Trabajo o Seguridad Social a dicho período de Escuela, porque en ese caso, lejos de completar o complementar dichas pruebas de conocimientos se estaría sustituyendo a las mismas. A este respecto, no puede invocarse como hace la Abogacía del Estado, lo dispuesto en el art.4.d del Real Decreto 66/2008 de 25 de enero, que aprueba la Oferta de Empleo Público para 2.008, pues por mucho que dicho precepto pretenda

que se “disminuya el peso de las pruebas basadas en la mera exposición memorística”, ello no significa que la disminución de esa exposición memorística llegue hasta el punto de que lo complementario y facultativo —el curso de selección—desplace a las pruebas “básicas e imperativas”, en línea con lo indicado por la mencionada doctrina del Tribunal Supremo en la STS de 31 de mayo de 2.008.

En consecuencia, debió estimarse el recurso contencioso-administrativo interpuesto, no sólo por el motivo tenido en cuenta por el parecer mayoritario, sino igualmente por el que se acaba de exponer. Sin costas, conforme al art.139 de la ley jurisdiccional.

Así lo expresan los Magistrados firmantes del voto particular, el cual habrá de notificarse a las partes junto con la resolución adoptada por la mayoría en la forma prevenida por la ley.

Dado en Madrid, en la misma fecha de la resolución de la que discrepamos en uno de sus fundamentos de Derecho.



PUBLICACIÓN; Fue publicada la sentencia en la forma acostumbrada. Madrid a

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA MAGISTRADO ILMA. SRA. DOÑA ANA M. SANGÜESA CABEZUDO, EN RELACIÓN A LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA SALA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 249/08.-

Lamento discrepar del parecer mayoritario de los Magistrados que conforman la Sala, dejando constancia del respeto que me merece dicha opinión mayoritaria, fruto de la reflexión y el estudio. No obstante, en este supuesto he de apartarme de voto de la mayoría, en lo referente al tercer motivo de impugnación, que ha llevado a la estimación del recurso.

I.- En primer lugar, conviene examinar las normas que regulan los procesos selectivos de personal y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 7/2007, de 12 abril 2007(Estatuto Básico del Empleado Público), prevé como norma básica, en su artículo 61, bajo el título “Sistemas selectivos”:

1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

2. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas.

3. Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

4. Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública.

5. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de períodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

El Real Decreto 364/1995, de 10 marzo 1995 (Aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado) establece en el artículo 5 las características de las pruebas selectivas, en los siguientes términos:

1. Los procedimientos de selección serán adecuados al conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas correspondientes.

2. A tal efecto, los procedimientos de selección deberán consistir en pruebas de conocimientos generales o específicos. Pueden incluir la realización de «test» psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otros sistemas que aseguren la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. Salvo excepciones debidamente justificadas, en los procedimientos de selección que consten de varios ejercicios, al menos uno deberá tener carácter práctico.

A su vez, el artículo 20 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, establece que el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social se efectuará mediante oposición. Y el artículo 4.1 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, prevé que dicha oposición " constará de una fase selectiva y otra de formación, ambas eliminatorias".

El artículo 18 de la Ley indicada otorga a la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social competencias para: "3.10. La organización, a nivel general, de procesos de ingresos de formación, perfeccionamiento y especialización para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en la normativa de función pública".

El Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 11.1 i) establece que corresponde a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, "La planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional". Y a al mismo tiempo concreta en el punto 3 que actúa como Autoridad Central.

II.- En el caso examinado, el proceso selectivo consta de dos fases: la fase de oposición, y la fase de curso selectivo. De acuerdo con la Convocatoria esta segunda fase se encomienda a la Escuela de Formación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la que corresponde la organización, dirección, impartición y evaluación del curso teórico-práctico, con objeto de lograr "la adquisición por parte de los aspirantes de una preparación específica y práctica para el mejor desempeño de la función inspectora en su totalidad. El contenido del curso, se concreta en " todas las materias que se consideren necesarias en orden al ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social", impartándose un bloque de materias comunes a ambas opciones así como materias específicas para cada una de las opciones que se detallan para cada una de las dos opciones; Para la opción jurídica, los bloques de materias a impartir son: Prevención de riesgos laborales, Higiene industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada. Para la opción Técnica los bloques de materias a impartir son: Derecho de trabajo, Relaciones laborales individuales y colectivas, Derecho sindical, Seguridad Social, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Penal.

De acuerdo con las normas que disciplinan los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, el motivo esgrimido por la Asociación recurrente no puede ser estimado. Se achaca a la Orden de Convocatoria la falta de definición en los cometidos, contenidos y funciones de la Escuela, y la ausencia de norma que habilite para la configuración del proceso mediante la intervención de la referida Escuela. Sin embargo, no puede obviarse, a mi juicio, que tal posibilidad ha sido contemplada en el artículo 61.4 de la Ley 7/2007, de 12 abril 2007, por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, la intervención de un órgano especializado y permanente para la organización de procesos selectivos, así como la posibilidad de encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública.

Del mismo modo, la organización del proceso selectivo corresponde al Departamento como función propia, puesto que Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social atribuye en el artículo 18.3.10 a la Autoridad Central "La organización, a nivel general, de procesos de ingresos de formación, perfeccionamiento y especialización para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en la normativa de función pública". En idéntico sentido, el artículo 18 del Real Decreto 1129/2008, de 4 julio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los

departamentos ministeriales, residencia en la Dirección General de Inspección y Seguridad Social,

"i) La planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional".

Por lo tanto, dentro de estas facultades de actuación cabe no solo diseñar el proceso selectivo, sino encomendar a la Escuela la segunda fase (teórico-práctica)del mismo. Cosa distinta es que la Escuela no haya sido creada -lo cual deberá respetar lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 Abr. (organización y funcionamiento de la Administración General del Estado)- pero ello no es óbice para mantener las precedentes consideraciones, puesto que esa falta no se proyecta en la Orden de Convocatoria ni entraña ninguna vulneración del ordenamiento jurídico. En consecuencia, el motivo debió ser desestimado.

Este es mi parecer, y lo que motiva mi voto particular.

Así lo expresa las Magistrada firmante del voto particular, el cual habrá de notificarse a las partes junto con la resolución adoptada por la mayoría en la forma prevenida por la ley.

Dado en Madrid, en la misma fecha de la resolución de la que discrepamos en uno de sus fundamentos de Derecho.

PUBLICACIÓN; Fue publicada la sentencia en la forma acostumbrada. Madrid a







AUDIENCIA NACIONAL
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección : 004
MADRID

AU499 NOTIFICACION SENTENCIA A LA PARTE

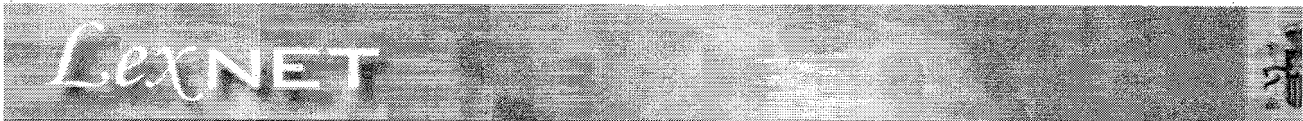
Número de Identificación Único: 28079 23 3 2008 0004863
Procedimiento: **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000249 /2008**
Sobre: INGRESO CUERPO SUPERIOR DE INSPECCTORES DE TRABAJO
De D./Dña. SINDICATO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
Procurador Sr./Sra. D./Dña. JUSTO GUEDEJA-MARRON DE ONIS
Contra M. TRABAJO E INMIGRACION
ABOGADO DEL ESTADO

Codemandado:
Procurador:

NOTIFICACIÓN.- En Madrid, a

Con esta fecha se notifica la anterior sentencia de fecha ocho de Julio de dos mil nueve, haciéndole saber, que no es firme, pudiendo interponer recurso de Casación en el plazo de DIEZ DÍAS ante la propia Sala, enterado y notificado firma.
Doy fe.





Buzón Principal Libreta Busqueda Avanzada Configuración Últimos cambios Avisos Ayuda Desconectar 02-09-2009 21:49 (3)

■ Aceptados ■ [1277] GUEDEJA-MARRON DE ONIS, JUSTO - Procurador

Cabecera:

Estado	Firma	Remitente	Asunto	Fecha	Tamaño
		[2807923004] AUD.NACIONAL CONTENCIOSO ADMTVO. SECCION 4	Comunicacion del Acontecimiento 43: NOTIFICACION SENTENCIA A LA PARTE	mar 01/09/2009 13:39:46	1,31 Mb

Datos particulares :

Remitente:

Órgano judicial: [2807923004] AUD.NACIONAL CONTENCIOSO ADMTVO. SECCION 4
AUDIENCIA NACIONAL

Oficina de registro: [2807923000]

Destinatario:

Detalle del asunto:

Identificador en LexNET: 200900005717537

Tipo procedimiento: [PO]

Nº procedimiento: 20080000249

Descripción: Comunicacion del Acontecimiento 43: NOTIFICACION SENTENCIA A LA PARTE

Orden: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Su referencia: -

Archivos adjuntos:

Principal: 00554322009280792300431.RTF (66 Kb)

Anexos: 005543220092807923004311.RTF (652 Kb)

Lista de Firmantes:

Firmas digitales:



[2807923004] AUD.NACIONAL CONTENCIOSO ADMTVO. SECCION 4

Seleccione una de las posibles acciones a realizar sobre el mensaje actual:

imprimir

volver al listado de mensajes





**TERCERA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA INSPECTORES DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL (Opción Mixta)**

**NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

De acuerdo con lo establecido en la ORDEN TIN/2125/2008, de 14 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y la ORDEN TIN/2370/2008, de 1 de agosto, por la que se corrigen errores de la anterior, **el desarrollo del primer ejercicio de estas pruebas selectivas será de la siguiente manera:**

Consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, por una parte, de un tema, entre los dos sacados a la suerte, uno de ellos de los bloques primero y tercero y el otro de los bloques segundo y cuarto de los que conforman el primer ejercicio según temario que figura en el Anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Primer ejercicio de esta convocatoria, y por otra, en la contestación de 10 preguntas sobre dicho temario.

Esto implica lo siguiente:

- Se extraerá un tema de entre los bloques de Organización Político- Administrativa y Sociología
- Se extraerá un tema de entre los bloques de Economía general y española y Medio Ambiente.

El opositor contará con cuatro horas para el desarrollo de un tema de entre los dos anteriores y para responder 10 preguntas sobre la totalidad del temario de ese primer ejercicio (temas 1 al 60).

Madrid, 20 de noviembre de 2008

ANEXO II

Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA

Promoción interna

Especialidad:

Técnico de Comunicaciones.
 Mantenimiento mecánico de instalaciones de medida de antenas.
 Tecnología de montaje e integración de unidades embarcadas.
 Integración electrónica de sistemas aeroespaciales.
 Materiales y estructuras.
 Ensayos aerodinámicos.
 Integración sistemas de propulsión química
 Integración de prototipo de pequeñas aeronaves.
 Teledetección. Fabricación por mecanizado.
 Ensayos de equipos y sistemas aeroespaciales.
 Motores de reacción y ensayos.
 Control de configuración.

Fecha examen: 18 de noviembre de 2008.

Hora: 16:00.

Dirección: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Carretera de Torrejón-Ajalvir, km 4 (sala de conferencias del edificio de Dirección).

MINISTERIO DEL INTERIOR

16838 ORDEN INT/2976/2008, de 1 de octubre, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, convocado por Orden INT/1640/2008, de 29 de mayo.

La base VII.1 de la Orden INT/1640/2008, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, establece que dicha convocatoria se resolverá en el plazo de cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

El gran volumen de instancias presentadas, así como la complejidad en su resolución hace necesaria la ampliación del plazo inicialmente establecido.

Por todo ello, y a propuesta de la Comisión de Valoración, este Ministerio acuerda ampliar en dos meses el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 1 de octubre de 2008.-El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.

MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

16839 ORDEN TIN/2977/2008, de 10 de octubre, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso de méritos convocado por Orden TIN/1481/2008, de 21 de mayo, para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

La base octava, punto 1, de la Orden TIN/1481/2008, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 131, de 30 de mayo de 2008), por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal (C/138), establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Concurriendo las circunstancias previstas por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto para la resolución de dicho concurso.

Por todo ello, este Ministerio acuerda ampliar en tres meses el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 10 de octubre de 2008.-El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

16840 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social convocadas por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el punto decimotercero de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, que se encuentra expuesta en la sede central del Ministerio de Trabajo e Inmigración (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28071 Madrid), Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno y en la página Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (www.mtin.es/itss).

Segundo.-Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.-Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o su omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero.

Cuatro.-Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio el próximo día 14 de diciembre de 2008, a las 9 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria s/n, Paraninfo, 28040 Madrid.

Quinto.-Para la práctica de este primer ejercicio y de los sucesivos que componen la fase de oposición, los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.-El Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio

Apellidos y nombre	DNI	Forma acceso	Causa de exclusión
Gómez Rancaño, Ana María	36115636	L	B
González Barrios, Almudena	01492376	L	B
Llatas Palacian, Raúl	24384610	L	B
Pérez Velasco, Alfredo	78703167	L	A

Apellidos y nombre	DNI	Forma acceso	Causa de exclusión
Revuelto López, M. Jesús	43390707	L	A
Romar López, Lucía	33542647	L	B
Soria Rodríguez, Iván	44269070	L	D
Treceño Ridaura, Luis	40300606	L	C

Causas de exclusión:

- A: Falta justificante pago tasas.
- B: Instancia presentada fuera de plazo.
- C: No se acredita la titulación necesaria.
- D: Falta firmar la solicitud.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16841 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la provincia que a continuación se relaciona, se han publicado íntegramente las nuevas bases para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de las guarderías municipales de este Ayuntamiento:

BOP número 184, de 25 de septiembre de 2008. Nuevas bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso a dos plazas de Técnicos Maestro-Educador (Educación Especial), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante opo-

sición libre (quedan anuladas las bases publicadas en el BOP número 166, de 29 de agosto de 2008).

BOP número 184, de 25 de septiembre de 2008. Nuevas bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso a dos plazas de Técnicos Maestro-Educador, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante oposición libre (quedan anuladas las bases publicadas en el BOP número 166, de 29 de agosto de 2008).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Trujillo, 29 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

16842 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 203, de 26 de agosto de 2008, y «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 5.863, de 3 de octubre de 2008, se han publicado las bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Formación y Documentación de la escala de Administración Especial.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Burjassot, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, José Luis Andrés Chavarrias.

CONVOCATORIA DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN TIN/2125/2008 DE 14 DE JULIO

OPOSITORES EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	CAUSA EXCLUSION
1	GOMEZ RANCAÑO, ANA MARIA	36115636	L	B
2	GONZALEZ BARRIOS, ALMUDENA	01492376	L	B
3	LLATAS PALACIAN, RAUL	24384610	L	B
4	PEREZ VELASCO, ALFREDO	78703167	L	A
5	REVUELTO LOPEZ, M. JESUS	43390707	L	A
6	ROMAR LOPEZ, LUCIA	33542647	L	B
7	SORIA RODRIGUEZ, IVAN	44269070	L	D
8	TRECEÑO RIDAURA, LUIS	40300606	L	C

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A - FALTA JUSTIFICANTE PAGO TASAS

B - INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

C - NO SE ACREDITA LA TITULACIÓN NECESARIA

D - FALTA FIRMAR SOLICITUD

CONVOCATORIA DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN TIN/2125/2008 DE 14 DE JULIO

OPOSITORES ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
1	ABAD DE LAS HERAS, SUSANA	46879118	L	JURIDICA	1		
2	ABALOS RAMOS, SATURNINO	19893517	L	JURIDICA	1		
3	ACAL CAMACHO, SILVIA	52603075	L	JURIDICA	1		
4	ACCAME BENAVIDES, MARIA	50885025	L	JURIDICA	1		
5	AGUDO GARCIA, ROSA	51094147	L	JURIDICA	1		
6	AGUILA SANCHEZ, SOLEDAD	51664188	L	JURIDICA	1		
7	AGUIRRE FERNANDEZ DE ARROYABE, JOSE MARIA	37262832	L	TECNICA	1		
8	AINSA PEREZ, CARMEN	25439200	L	TECNICA	1		
9	ALARCON FERNANDEZ, JORGE	47021564	L	TECNICA	1		
10	ALARCON PEREJA, VIRGINIA DE	50883949	L	JURIDICA	1		
11	ALBERDI FONDO, LILIANNE	72440569	L	JURIDICA	1		
12	ALCALA PARTERA, MARIA ISABEL	30963893	L	JURIDICA	1		
13	ALCOBER MAC NAMEE, ROSA MARIA	29105434	L	JURIDICA	1		
14	ALEGRE PORRERO, MARIA	71133046	L	JURIDICA		1	
15	ALONSO AZNAR, ISABEL	36142139	L	JURIDICA	1		
16	ALONSO GOMEZ, OLALLA	76895646	L	JURIDICA	1		
17	ALONSO MASEDA, MONTSERRAT	76938220	L	JURIDICA	1		
18	ALONSO MORAIS, JOSE MANUEL	44478985	L	JURIDICA	1		
19	ALONSO PRIETO, MIGUEL ANGEL	08805738	L	JURIDICA		1	
20	ALONSO QUINTERO, TERESA	28716892	L	JURIDICA	1		
21	ALVAREZ ALONSO, MARTA	46875354	L	TECNICA	1		
22	ALVAREZ CLAU, EVA MARIA	20013294	L	TECNICA	1		
23	ALVAREZ SANTOS, JESUS FERNANDO	09809005	L	TECNICA	1		
24	ALVAREZ SUAREZ, ALFREDO	10907958	L	JURIDICA	1		
25	AMIAN GAJETE, FRANCISCO	28800557	L	JURIDICA	1		
26	ANCHEL DOMINGUEZ, MIGUEL	53356639	L	JURIDICA	1		
27	ANCHEL GARCIA, CRISTINA MARIA	33467848	L	TECNICA	1		
28	ANDRADAS TORRES, MARIA ESTRELLA	02529558	L	JURIDICA	1		
29	ANDRES MARTINEZ, JUAN	71421007	L	JURIDICA	1		
30	ANEGA DURAN, VALENTINA	09185961	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
31	ANSOLA RUBIO, PATRICIA	72584388	L	JURIDICA	1		
32	ANTON TOMEY, CARLOS	17446309	L	TECNICA	1		
33	ANTON TOMEY, JOSE ANTONIO	17447895	L	TECNICA	1		
34	APELLANIZ GONZALEZ, ALVARO	16289710	L	TECNICA	1		
35	ARANDA LOPEZ, M. INMACULADA	24220647	L	JURIDICA	1		
36	AREVALO MATAS, ANA BELEN	50609398	L	JURIDICA	1		
37	AROLAS LLORIS, MARIA	44874516	L	JURIDICA	1		
38	ARREDONDO GARCIA, JESSICA	47709817	L	JURIDICA	1		
39	ARRIBAS GONZALEZ, TEOFILO	13084014	L	JURIDICA	1		
40	ARROYO CHAMORRO, VANESA	08946434	L	TECNICA	1		
41	ARROYO ZAFRA, ANGEL	30817195	L	TECNICA	1		
42	ARTIMEZ PEREZ, MARTIN GONZAGA	44977684	L	JURIDICA	1		
43	ASTEINZA VICARIO, LAURA	78883168	L	JURIDICA	1	2	
44	AVENDAÑO ARRACO, ANTONIO	78907300	L	JURIDICA	1		
45	AVILA REYES, LUIS	75769852	L	JURIDICA	1		
46	AYALA DIEZ, M. PILAR	47676864	L	JURIDICA		1	
47	AZOFRA CASTRO, VALENTIN	71283905	L	JURIDICA	1		
48	BADENAS SANCHEZ, JAVIER	44803494	L	JURIDICA	1		
49	BALAGUER VEGAS, ANA ISABEL	13149585	L	TECNICA	1		
50	BALIBREA VICH, M. MAGDALENA	43103433	L	TECNICA	1		
51	BALLESTEROS GUERRERO, RAMONA ANGELICA	79218940	L	JURIDICA	1		
52	BALLESTEROS SASTRE, ALBA	71028088	L	JURIDICA	1		
53	BARAJAS SAN JOSE, LUIS ALBERTO	01112369	L	TECNICA	1		
54	BARRAGAN ALLENDE, AIDA	75775547	L	JURIDICA	1		
55	BARRENO SAN BENITO, RAMON	03434757	L	TECNICA	1		
56	BARTOLOME CANTALEJO, MARIA YOLANDA	09294522	L	JURIDICA		1	
57	BAYON ARIAS, MIRIAN	09796014	L	JURIDICA	1		
58	BEDOYA ELENA, BEATRIZ	70881003	L	JURIDICA	1		
59	BEITIA BOLADO, CRISTINA	72034711	L	JURIDICA	1		
60	BELDA SEGUI, EMILIO JUAN	22691556	L	TECNICA	1		
61	BELINCHON DIAZ, BEATRIZ JESUS	02666524	L	JURIDICA	1		2
62	BELLMONT LORENTE, AFRICA DE	24383183	L	JURIDICA	1		
63	BELLO COSTAS, TANIA	36173128	L	JURIDICA	1		
64	BENEDITO MARTINEZ, JOSE ALBERTO	53055121	L	JURIDICA	1		
65	BENITO TREVIJANO, M. ELENA	78884308	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
66	BERMUDEZ COSA, ANTONIO	25412181	L	JURIDICA		1	
67	BETRAN ESCARTIN, MARTA	18040237	L	TECNICA	1		
68	BEZANILLA ECHEVARRIA, ARANZAZU MARIA	13754140	L	JURIDICA	1		
69	BLANCO CERDA, RAQUEL	38149732	L	JURIDICA	2	1	
70	BLANCO NUÑEZ, ROCIO	76729358	L	JURIDICA	1		
71	BOIX MARTINEZ, LUIS JORGE	46577797	L	JURIDICA	1		
72	BOTELLA CUESTA, ANA	47024113	L	JURIDICA	1		
73	BOU BOU, BLANCA	24399019	L	JURIDICA	1		
74	BOUZADA GOMEZ, ESTEFANIA	35480896	L	JURIDICA	1		
75	BRITO QUINTANA, SANTIAGO ALEXIS	43753590	L	JURIDICA	1		
76	BRONCHALO SANCHEZ, CAROLINA	30949627	L	JURIDICA	1		
77	BRUGUES ARNAL, ANA	38833767	L	TECNICA	1		
78	BUDIA HERVAS, CARMEN MARIA	75241226	L	JURIDICA	1		
79	BUIL FERRERUELA, MARIA ANGELA	29112722	L	JURIDICA	1		
80	BULTO PAGAN, ALBERT	39900005	L	JURIDICA	1		
81	CABADAS SILVAR, ESTELA MARIA	32668661	L	JURIDICA	1		
82	CABALLERO TRIAS, MARIA PILAR	25182228	L	JURIDICA	1		
83	CABEZON LOPEZ, BEATRIZ	50834635	L	TECNICA	1		
84	CABRERA BAENA, BEATRIZ	30974888	L	JURIDICA	1		
85	CACERES JODAR, M. LUISA	52643641	L	TECNICA	1		
86	CACHAZA MARTINEZ, M. ANGELES	32661541	L	JURIDICA	1		
87	CAGIGAS FERNANDEZ, CONSUELO	13754474	L	JURIDICA	1		
88	CALAMA CABEZA, ALICIA	28786113	L	TECNICA	1		
89	CALDERA PEREZ, MARIA AUXILIADORA	47236854	L	JURIDICA	1		
90	CALLE PUENTE, IGNACIO	72991986	L	JURIDICA	1		
91	CALVENTE COLLADO, ANTONIA	75951819	L	JURIDICA	1		
92	CALVO SABUGUEIRO, PAULA	33301477	L	TECNICA	1		
93	CAMINO VIEIRO, MARIA JOSE	33297853	L	TECNICA	1		
94	CAMPOS CONTRERAS, LORENA	48341192	L	JURIDICA		1	
95	CAMPOS PERERA, ANDONI	44976396	L	JURIDICA	1		
96	CANCIO LIESA, CRISTINA	25480063	L	JURIDICA	2	1	
97	CANO GARCIA, ALEJANDRO	71934034	L	JURIDICA	1		
98	CANO IGLESIAS, ADELA	04216156	L	JURIDICA	1		
99	CANO SANCHEZ, BLANCA	30949901	L	JURIDICA	1		
100	CANTABRANA ANDRES, BEGOÑA	29032683	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
101	CANTERO GUTIERREZ, ROSA MARIA	09303227	L	JURIDICA		1	
102	CANTOS PEÑA, MARIA PILAR	21662351	L	TECNICA	1		
103	CAÑO LLANOS, JAIRO	09808772	L	JURIDICA	1		
104	CAPITAS VEGA, CARLOS	44957949	L	JURIDICA	1		
105	CARBAJO GARCIA, GERMAN	71430415	L	TECNICA	1		
106	CARBALLO CASIN, MARGARITA TERESA	45571274	L	JURIDICA	1		
107	CARBALLO LOPEZ, MARIA EUGENIA	02893440	L	TECNICA	1		
108	CARCELEN VENTOSO, JUAN	53018444	L	TECNICA	1		
109	CARMONA DE PIRES, CARLOS ALBERTO	08850548	L	TECNICA	1		
110	CARRETERO MARTIN, NOEMI	71151398	L	JURIDICA	1		
111	CASADO OLIVA, MARIA	50318949	L	JURIDICA	1		
112	CASAJUANA KOGEL, CLAUDIA	47876211	L	JURIDICA	2		1
113	CASAS VILLODRE, PILAR	39364425	L	JURIDICA	1		
114	CASTILLO RODRIGUEZ, PATRICIA	74831734	L	JURIDICA	1		
115	CASTILLO TRESGALLO, MARIA	72130688	L	JURIDICA	1		
116	CASTRO CASTRO, FERNANDO MANUEL	78787277	L	JURIDICA	1		
117	CASTRO PARGA, MARIA	35313344	L	TECNICA	1		
118	CAZAÑA AGUILAR, MIRIAM BELEN	51943291	L	TECNICA	1		
119	CEBRIAN RODRIGUEZ, ALEJANDRO	77327986	L	JURIDICA	1		
120	CHACON CARTAYA, ALVARO	27324500	L	JURIDICA	1		
121	CHAMORRO PEREZ, JUAN FRANCISCO	02225700	L	JURIDICA	1		
122	CHOIN MALAGON, MARIANA	74690916	L	JURIDICA	2	1	
123	CID CALVO, MARIA	76719951	L	JURIDICA	1		
124	CLARK SORIANO, HECTOR FABIO	29199796	L	JURIDICA	1		
125	COBAS SANDE, PABLO	34896432	L	TECNICA	1		
126	COLAS RUIZ, MARIA JOSE	45498095	L	JURIDICA	1		
127	COLLADO JIMENEZ, JULIA	05253118	L	JURIDICA	1		
128	CONTIN TRILLO FIGUEROA, ELOISA	25478585	L	JURIDICA	2	1	
129	CONTINENTE MURO, JOSE MANUEL	05287333	L	TECNICA	1		
130	CONTRERAS GONZALEZ, NORIS CECILIA	51471545	L	TECNICA	1		
131	CORA GALLASTEGUI, OLATZ	39904532	L	JURIDICA	1		
132	CORBACHO CAMBERO, CRISTINA VICTORIA	07991348	L	JURIDICA	1		
133	CORRALES GARCIA, VIRGINIA	51074710	L	JURIDICA	1		
134	COSIO LARRARTE, PATRICIA	45106656	L	JURIDICA	1		
135	CRUCES DE LA VEGA, LUCIA	75756068	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
136	CRUZ VICENTE, PABLO	44515260	L	JURIDICA	1		
137	CRUZADO MAYORGA, SILVIA MARIA	74884088	L	JURIDICA	1	2	
138	CUELLAR PEINADO, JAVIER	47807773	L	JURIDICA	1		
139	CUEVAS RAPOSO, JOSE	36068861	L	TECNICA	1		
140	CUTILLAS ARRATIBEL, ALIZE	72465744	L	TECNICA	1		
141	DACAL GONZALEZ, MARIA	44088190	L	JURIDICA	1		
142	DAZA MUÑOZ, JUAN	05401946	L	TECNICA	1		
143	DELGADO BUENO, MANUEL	70869191	L	JURIDICA	1		
144	DENIZ TORRES, LETICIA DEL PINO	45762686	L	JURIDICA	1		
145	DEVIS CAPILLA, ISABEL	24385441	L	JURIDICA	1		
146	DIAZ BERNARDO, LUIS	07011527	L	TECNICA		1	
147	DIAZ BERNARDO, PEDRO MIGUEL	07003229	L	TECNICA	2	1	
148	DIAZ HERNANDEZ, JONAS	78712357	L	JURIDICA	1		
149	DIAZ RUPEREZ, LAURA	46894564	L	JURIDICA	1		
150	DIEGO CHACON, ISMAEL MARCELINO DE	27388693	L	TECNICA	1		
151	DIEZ SANTAMARIA, BELEN	71446645	L	JURIDICA	1		
152	DIOS HERNANDEZ, JORGE DE	44362769	L	JURIDICA	2	1	3
153	DIOS MIGUENS, NATALIA	35462701	L	JURIDICA	1		
154	DOMINGUEZ ALVAREZ, SANDRA	05911980	L	TECNICA	1		
155	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	75959001	L	JURIDICA	1		
156	DOMINGUEZ SIERRA, M. LUISA	34992655	L	TECNICA	1		
157	DOMINGUEZ VEINTEMILLAS, MIRIAM	72392925	L	JURIDICA	1		
158	DOMINGUEZ VILCHES, M. EMMA	07987091	L	TECNICA	1		
159	DUQUE GONZALEZ, MARIO	78908651	L	JURIDICA	1		
160	DURAN GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	25574528	L	JURIDICA	2	1	
161	ELOSEGUI USANDIZAGA, CARMEN	15931215	L	TECNICA		1	
162	ENRIQUEZ FRADEJAS, LAURA	71015542	L	JURIDICA	1		
163	ERVITI ILUNDAIN, ALVARO	44623616	L	JURIDICA	1		
164	ESCRIBANO GOMEZ-FABRA, LUIS	50869978	L	JURIDICA	1		
165	ESPEJO MARTINEZ, M. CARMEN	70874102	L	JURIDICA	1		
166	ESPERANTE AGRA, JOSE MANUEL	44840883	L	JURIDICA	1		
167	ESQUEMBRE MOLLA, YAIZA	22577964	L	JURIDICA	1		
168	ESTEBAN FRANCES, ZAGORA	44770779	L	JURIDICA	1		
169	ESTEBAN GARCIA, MARCO	25149071	L	TECNICA	1	2	
170	ESTEBAN REDONDO, CECILIA MARIA	27442760	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
171	ESTEVE TORREGROSA, LUIS	21475991	L	JURIDICA	1		
172	ESTOMBA BUENO, JACOBA	15258440	L	TECNICA		1	
173	ESTRADA DIEZ, ELOISA	20217568	L	JURIDICA	1		
174	ESTRADA GARCIA, MIRIAM	50195561	L	TECNICA	1		
175	ESTRELLA MARTIN, RICARDO JOSE	50191679	L	TECNICA	1		
176	FERNANDEZ ESQUINAS, MARCO ANTONIO	52112987	L	TECNICA		1	
177	FERNANDEZ FERNANDEZ, VERONICA	72091020	L	JURIDICA	1	2	
178	FERNANDEZ FERRO, LAURA	44813754	L	JURIDICA	1		
179	FERNANDEZ FIDALGO, BEATRIZ	71941598	L	JURIDICA	1		
180	FERNANDEZ GALEANO, TERESA	08834325	L	JURIDICA	1		
181	FERNANDEZ GARRIDO, DAVID FRANCISCO	74693504	L	JURIDICA	1		
182	FERNANDEZ HERAS, RAFAEL	27236278	L	JURIDICA	1		
183	FERNANDEZ JORDA, MARIA	34005469	L	JURIDICA	1		
184	FERNANDEZ LEON, M. LUISA	05658814	L	JURIDICA		1	
185	FERNANDEZ LOMAS, SAMUEL	22572019	L	TECNICA	1		
186	FERNANDEZ LOPEZ, YOLANDA	52517413	L	JURIDICA	1		
187	FERNANDEZ LORENZO, IRIA	34999670	L	JURIDICA	1		
188	FERNANDEZ MACIAS, LETICIA	76035824	L	JURIDICA	1		
189	FERNANDEZ MALDONADO, SANDRA MARIA	48909529	L	JURIDICA	1		
190	FERNANDEZ MARCO, SILVIA	44772302	L	JURIDICA	1		
191	FERNANDEZ MENOR, ORENTINO	34995491	L	TECNICA	1		
192	FERNANDEZ MERA, CARLOS	50872408	L	JURIDICA	1		
193	FERNANDEZ PEREZ- GOROSTIAGA, EMILIANO EDUARDO	35315008	L	TECNICA	1		2
194	FERNANDEZ PERMUY, MARTA	36167089	L	JURIDICA	1		
195	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESTHER	04613472	L	JURIDICA	1		
196	FERNANDEZ SOS, CAYETANO DIEGO	18948729	L	JURIDICA		1	
197	FERNANDEZ DEL REY, DIEGO	09326121	L	TECNICA	1	2	
198	FERREIRO DEL REY, OLALLA	32843720	L	JURIDICA	1		
199	FERRERAS LLAMAZARES, FERNANDO	71413319	L	JURIDICA	1		
200	FERRERO NEGREIRA, JAVIER	71436586	L	JURIDICA	1		2
201	FIERRO GONZALEZ, DOLORES	75746022	L	TECNICA	1		
202	FIMIA GIL, MARTA	47620399	L	TECNICA	1		
203	FORTUNA DEL POZO, SILVIA ISIDORA	52961625	L	JURIDICA	1		
204	FRAILE DIAZ-CALDERAY, NESTOR A	50319355	L	JURIDICA	1		
205	FRAILE PASTOR, MARCOS	50318139	L	TECNICA	1	2	

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
206	FRANCO ESCRIBUELA, M. TERESA	19993763	L	JURIDICA		1	
207	FRIGARD HERNANDEZ, MARIA	22982878	L	TECNICA	1		
208	FRUTOS MADRAZO, DAVID DE	12383576	L	TECNICA	1		
209	FUENTES FENOLLAR, MANUEL	44359939	L	JURIDICA	1		
210	GALAN MARTIN, ANGEL MIGUEL	08840491	L	TECNICA	1		
211	GALINDO BERMEJO, SILVIA DE LA MERCED	31722799	L	JURIDICA	1		
212	GALLEGOS CAÑADAS, CECILIA MARIA	44176677	L	TECNICA	1		
213	GALLO PALENZUELA, ANTONIO	75141743	L	JURIDICA	1		
214	GALVEZ AMEIJIDE, JUAN ANTONIO	33333950	L	TECNICA	1		
215	GALVEZ AMEIJIDE, LUIS MIGUEL	33336276	L	TECNICA	1		
216	GARATXENA ISASI, IÑIGO DE LOYOLA	30637960	L	JURIDICA	1		
217	GARCES BROTONS, FATIMA	52927365	L	JURIDICA	1		
218	GARCES GARCIA, MONICA	25187592	L	JURIDICA	1		
219	GARCIA ARDIT, ALEJANDRA	52605813	L	TECNICA	1		
220	GARCIA BAGLIETTO, SILVIA	15374678	L	JURIDICA	1		
221	GARCIA BENAVENT, ALMUDENA	44864590	L	JURIDICA	1		
222	GARCIA BLANCO, ANTONIO	03092178	L	JURIDICA	1		
223	GARCIA ESCALONA, CARMEN VALENTINA	22974565	L	JURIDICA	1		
224	GARCIA ESTRADA, MARIA TERESA	03453432	L	TECNICA	1		
225	GARCIA GARCIA, BEATRIZ	43679012	L	TECNICA	1	2	
226	GARCIA GARCIA, BEATRIZ	10884632	L	JURIDICA	1		
227	GARCIA GARCIA, M. LUISA	70242081	L	JURIDICA			
228	GARCIA GARZON, T. ALEJANDRO	51426325	L	JURIDICA	1		
229	GARCIA GIL, MIRIAM	06257386	L	TECNICA	1		
230	GARCIA GOMEZ, ALEJANDRO	37728024	L	TECNICA	1		
231	GARCIA HERNANDEZ, VIOLETA	05666967	L	JURIDICA	1		
232	GARCIA JUANI, CAMILO	47622216	L	JURIDICA	1		
233	GARCIA MARISCAL, ISABEL	14570638	L	TECNICA	2	1	
234	GARCIA MARTINEZ, JOSE MARIA	47056390	L	TECNICA	1		
235	GARCIA MOLINA, JUAN RAMON	44718852	L	JURIDICA	2		1
236	GARCIA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	74005177	L	JURIDICA	1		
237	GARCIA PALOMO, MARIA VICTORIA	07841659	L	JURIDICA		1	
238	GARCIA PANCORBO, ANA	51102431	L	JURIDICA	1		
239	GARCIA REY, EVA	50878458	L	JURIDICA	1		
240	GARCIA SANTISO, ANA MARIA	53182940	L	JURIDICA		1	

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
241	GARCIA SANTISO, NATALIA	53182941	L	JURIDICA		1	
242	GARCIA TORRALBO, ANTONIO	30496336	L	JURIDICA	1		
243	GARCIA VALVERDE, M. CARMEN	39721988	L	JURIDICA	1		
244	GARCIA VAZQUEZ, PATRICIA	33348710	L	JURIDICA	1		
245	GARCIA DE LA VARGA, BEATRIZ	50751381	L	JURIDICA	1		
246	GARCIA-PABLOS ALONSO-VILLALOBOS, PATRICIA	51082047	L	JURIDICA	1		
247	GARCIARENA BALDA, IGNACIO	34096071	L	TECNICA	1		
248	GARCIA-UCEDA ANGEL-MORENO, JULIAN	52136785	L	TECNICA	1		
249	GARGALLO MARTIN, ZAIDA	73244310	L	JURIDICA	1	2	
250	GARRIDO MATEO, VICTOR	33908213	L	TECNICA	1		
251	GARRIGOS JOLI, RAMON FRANCISCO	19900135	L	TECNICA		1	
252	GARROSA MORANTE, JUAN	44912321	L	JURIDICA	1		
253	GAVILANES PEREZ, CECILIA	09801305	L	TECNICA	1		
254	GIL DE LA PEÑA, PATRICIA	51415723	L	TECNICA	2	1	
255	GIL FERNANDEZ, ALBERTO	02524258	L	JURIDICA		1	
256	GIL RODRIGUEZ, JUAN	25189894	L	JURIDICA	1		
257	GIL-ALBERDI CAMARERO, CRISTINA	50892728	L	JURIDICA	1		
258	GIMENEZ AGUILAR, MARIA DOLORES	33467361	L	JURIDICA	1	2	
259	GODOY SILVA, ANGEL JOSUE	78476829	L	JURIDICA	1		
260	GOMEZ CHACON, ELISABETH	44609072	L	JURIDICA	1		
261	GOMEZ EGEA, MARIA BEGOÑA	44367267	L	JURIDICA	1		
262	GOMEZ LITE, SONIA	25195046	L	JURIDICA	1	2	
263	GOMEZ RIVAS, JOSE LUIS	52927492	L	JURIDICA	1		
264	GOMEZ VALLADOLID, ANA LUISA	04592936	L	TECNICA	1		
265	GOMEZ- DURAN GOMEZ- DURAN, JUAN	51451721	L	JURIDICA	1		
266	GONZALEZ AGUILAR, ANA	44368834	L	JURIDICA	1		
267	GONZALEZ ALVES, GEORGINA	74847962	L	JURIDICA	1		
268	GONZALEZ CALZADA, MARIA	30942877	L	JURIDICA	2	1	3
269	GONZALEZ DEL MORAL, JOSE LUIS	50443893	L	JURIDICA	1		
270	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE FRANCISCO	52822628	L	JURIDICA	1	2	
271	GONZALEZ MENENDEZ, ALMUDENA	02657947	L	JURIDICA	1		
272	GONZALEZ OTERO, MONICA	77409193	L	JURIDICA	1		
273	GONZALEZ SANCHEZ, DAVID	09456719	L	TECNICA	1		
274	GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	76030416	L	JURIDICA	1		
275	GONZALEZ SEIJO, BEATRIZ	80073747	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
276	GONZALEZ SEPULVEDA, GREGORIO	04593975	L	JURIDICA	1		
277	GONZALEZ TRAVES, CARMEN MARIA	44231662	L	TECNICA	1		
278	GONZALEZ VENTURA, ALEJANDRA	25186012	L	JURIDICA	1	2	
279	GONZALEZ VIZCAINO, M. JESUS	38134892	L	JURIDICA	1		
280	GONZALEZ DE GOR CASARES, MARIA VICTORIA	44585851	L	JURIDICA	1		
281	GONZALEZ DEL CAMPO FERNANDEZ DE MARCOS, MARIA DEL PI	05229366	L	TECNICA		1	
282	GRAGERA GOMEZ, ANA CARLOTA	80076423	L	JURIDICA		1	
283	GRANADOS MARTINEZ, DULCE MARIA	47965782	L	TECNICA	1		
284	GRANERO RAMOS, NURIA	47272513	L	JURIDICA	1		
285	GRANGEL VICENTE, JUAN	18441966	L	JURIDICA	1		
286	GRAU DOMENECH, MAYO MARIA	44520676	L	JURIDICA	1	2	
287	GRAU SAENZ, EVA	51426093	L	TECNICA	1		
288	GROSS IRIBAS, ANA	50753304	L	JURIDICA	2	1	
289	GUERRERO FERNANDEZ, M. ANGELES	75019825	L	TECNICA	1		
290	GUILLEN GARCIA, AUREA	31696953	L	JURIDICA	1		
291	GUILLEN GUILLEN, VICTORIA	75766795	L	JURIDICA	1		
292	GUITIAN OLMEDILLA, JUAN	50303881	L	JURIDICA	1		
293	GUTIERREZ DELGADO, ELENA	53011010	L	JURIDICA	1		
294	GUTIERREZ PARIENTE, FRANCISCO JAVIER	71933731	L	JURIDICA	1		
295	HERAS GARCIA, MARTA	09340073	L	JURIDICA	1		
296	HERNANDEZ ALMODOVAR, NIEVES	48509369	L	JURIDICA	1		
297	HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	70802604	L	TECNICA	1		
298	HERNANDEZ HORNOS, ELENA	72784553	L	JURIDICA	1		
299	HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA BELEN	08845228	L	TECNICA	1		
300	HERNANDEZ PACHECO, CARLOS	52959278	L	JURIDICA	1		
301	HERNANDEZ RAMOS, LAURA	70378892	L	JURIDICA	1		
302	HERNANDEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	44149286	L	TECNICA	1		
303	HERNANDO BALLESTEROS, LAURA	70248930	L	JURIDICA	1		
304	HERRADON GARCIA, MARIA ANGELES	05430990	L	TECNICA	1		
305	HERRAIZ BASTANTE, FRANCISCO	50959078	L	TECNICA	1		
306	HERRERO ROSA, ALBERTO	07526377	L	TECNICA	1		
307	HERVIAS GARCIA, MARIA LUISA	08984909	L	JURIDICA	1		
308	HIDALGO FERNANDEZ, CRISTINA	45598174	L	JURIDICA	1		
309	IBORRA OLBA, ANA MARIA	47835522	L	JURIDICA	1		
310	IGLESIAS VALCUENDE, MARIA	20243251	L	JURIDICA	1	2	

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
311	IGUAL MARTIN, JOSE LUIS	43434471	L	TECNICA	1		
312	ILLAN PASTOR, MANEL	53062499	L	JURIDICA	1		
313	INSUA FERNANDEZ, AMAYA	36123710	L	JURIDICA	1		
314	IRANZO GARCIA, YOLANDA	73389148	L	TECNICA	1		
315	IRAOLA ETXEGARAI, ETOR JON	44125631	L	TECNICA	1		2
316	JIMENEZ ALONSO, MARIA CARMEN	52113536	L	TECNICA	1		
317	JIMENEZ CANO, ARTURO	45303446	L	JURIDICA	1		
318	JIMENEZ GONZALEZ, ESTEBAN	08871543	L	JURIDICA	1		
319	JIMENEZ HEREDIA, MARIA	53373989	L	JURIDICA	1		
320	JIMENEZ MEDINA, M. MACARENA	78494596	L	JURIDICA	1		
321	JIMENEZ PERONA, MANUEL	80118263	L	TECNICA	1	2	3
322	JIMENEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	28677709	L	TECNICA		1	
323	JIMENEZ VELAZQUEZ, VICTORIA	44049085	L	JURIDICA	1		
324	JOSENDE CAMACHO, KIRA	44508273	L	JURIDICA	2	1	
325	JOVE ORTEGA, SANTIAGO	47640272	L	JURIDICA	1		
326	JOY MAYOL, PERE ANTONI	43045576	L	JURIDICA	1		
327	JUAN FERNANDEZ, CARLOS	71422492	L	JURIDICA	1		
328	JUBERA GARCIA, PEDRO	01932800	L	TECNICA	1		
329	KAHALE CARRILLO, DJAMIL TONY	70921332	L	JURIDICA	1		
330	LABURU MUÑOZ, IÑAKI	15963190	L	TECNICA	1	2	
331	LACAL DIAZ, DAVID	23250742	L	TECNICA	1		
332	LAFUENTE DEL CANO, BARBARA	71659718	L	JURIDICA	1		
333	LAGUNA LOPEZ, ANDRES	44581199	L	TECNICA	1		
334	LAMAS SARMIENTO, LORENA	34269631	L	JURIDICA	1		
335	LARREA HERRANZ, MILAGROS	00393246	L	TECNICA	1		
336	LATORRE MARTINEZ, ENRIQUE	08928739	L	TECNICA		1	
337	LAZUEN NAVARRO, BEGOÑA	75149161	L	JURIDICA	1		
338	LEIS PUENTE, IRIA	36139411	L	JURIDICA	1		
339	LEMA NEBRA, CRISTINA	44838378	L	JURIDICA	1		
340	LEON CHAPARRO, ANDRES	74641351	L	JURIDICA	1		
341	LIMA REINA, ALBERTO VICTOR	22973547	L	TECNICA	1		
342	LIÑAYO ROMERO, CRISTINA	53300374	L	JURIDICA	1		
343	LLACER OSORNO, MARTA MARIA	28766537	L	JURIDICA	1		
344	LLAMAZARES PRIETO, LORENA	71418440	L	JURIDICA	1		
345	LLOPIS GILABERT, CRISTINA	20442678	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
346	LOBATO PONCE, MIGUEL ANGEL	52376556	L	JURIDICA	1		
347	LOPEZ BLAZQUEZ, MARIA ELENA	52370072	L	JURIDICA	1		
348	LOPEZ CABALEIRO, MARIA JOSE	76999052	L	JURIDICA	1		
349	LOPEZ JIMENEZ, DAVID	51453969	L	JURIDICA	1		
350	LOPEZ JIMENEZ, YOLANDA	24371450	L	JURIDICA		1	
351	LOPEZ JOSE, BERTA	46362210	L	JURIDICA	1		
352	LOPEZ LAFUENTE, JOSE	05281045	L	TECNICA	1		
353	LOPEZ MARTIN, CRISTINA	45736624	L	JURIDICA	1		
354	LOPEZ MARTINEZ, ABRAHAM	25179056	L	JURIDICA	1		
355	LOPEZ NAVARRO, LOURDES MARIA	30228323	L	JURIDICA	1		
356	LOPEZ OLIVA, NURIA	51067095	L	JURIDICA	1		
357	LOPEZ REY, JOSE IGNACIO	51920631	L	JURIDICA	1		
358	LÓPEZ PORTERO, M.ELENA	08038582	L	JURIDICA	1		
359	LORENZO PEON, ALICIA	77400815	L	JURIDICA	1		
360	LUCENA DE LA TORRE, LAURA	78893826	L	JURIDICA	1		
361	LUNA ARMENTEROS, GRACIA MARIA DE	30492005	L	TECNICA		1	
362	LUNA MINGARRO, INES LETICIA	18043514	L	JURIDICA	1		
363	LUQUE PEREZ, IGNACIO	48893296	L	JURIDICA	1		
364	MADARIAGA ROIZ, M. ITZIAR	14929668	L	JURIDICA	2	1	
365	MAGDALENA RODIÑO, JAVIER	35472113	L	JURIDICA	1		
366	MANCERA MOLERO, LAURA	74882847	L	JURIDICA	1		
367	MANSILLA VIÑAS, RAUL	09329995	L	JURIDICA	1		
368	MARCILLA LAPOZA, M. LUISA	72785585	L	TECNICA	1		
369	MARCOS CARRILLO, PATRICIA	75244884	L	JURIDICA	1		
370	MARCOS FERNANDEZ, ESTER	71136415	L	JURIDICA	1	2	3
371	MARCOS MENDEZ, INES	71515357	L	JURIDICA	1		
372	MARIN CALLEJA, LUIS MIGUEL	52377621	L	JURIDICA		1	
373	MARIN GALLARDO, VICTORIA JULIA	30971380	L	JURIDICA	1		
374	MARIÑO DEBEN, ROCIO	36173780	L	JURIDICA		1	
375	MAROTO GOMEZ, VANESSA	06579233	L	TECNICA	1		
376	MARTI RECHA, FRANCISCO JAVIER	39848453	L	JURIDICA	1		
377	MARTIN ASENJO, MONICA	44911937	L	JURIDICA	1		
378	MARTIN FERNANDEZ, LUZ MARIA	32845475	L	TECNICA	1		
379	MARTIN GARCIA-MANCHA, SUSANA	02628167	L	TECNICA	1		
380	MARTIN HERRERO, FERNANDO	01179670	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
381	MARTIN MARQUES, MONTSERRAT ARANZAZU	11964193	L	JURIDICA	1		
382	MARTIN MARTINEZ, DANIEL	71434118	L	JURIDICA	1		
383	MARTIN MASO, REBECA	06579439	L	JURIDICA	1		
384	MARTIN OCAÑA, MARIA FABIOLA	75133276	L	JURIDICA	1		
385	MARTIN OCHOTORENA, ALEJANDRO	16800112	L	JURIDICA	1		
386	MARTIN OCHOTORENA, ANA GLORIA	16800220	L	TECNICA	1		
387	MARTIN OLIET, ANA	47027338	L	JURIDICA	1		
388	MARTIN RAMOS, MARIANA	12332819	L	JURIDICA	1		
389	MARTIN VAZQUEZ, EVA	48930457	L	JURIDICA	1		
390	MARTINEZ ALVAREZ, GERMAN	05304250	L	JURIDICA	1		
391	MARTINEZ BASTOS, TORCUATO	38440106	L	JURIDICA	1		
392	MARTINEZ CAVA, ANTONIO	77510987	L	JURIDICA		1	
393	MARTINEZ GALLUR, GRACIA MARIA	48466958	L	JURIDICA	1		
394	MARTINEZ GARCIA, CRISTINA	40345952	L	JURIDICA	1		
395	MARTINEZ GIL, CARLOS	48937414	L	JURIDICA	1		
396	MARTINEZ LOPEZ, M. YOLANDA	50165950	L	JURIDICA	1		
397	MARTINEZ LOPEZ, RAUL	49035607	L	JURIDICA	1		
398	MARTINEZ LOSA, ANA MARIA	70579122	L	JURIDICA	1		
399	MARTINEZ PLANES, MARIA PILAR	52799669	L	JURIDICA		1	
400	MARTINEZ ROUCO, INES	34636258	L	JURIDICA	1		
401	MARTINEZ TORRES, JOSEFA	50721769	L	JURIDICA		1	
402	MARTIN-MANTERO GOMEZ, MARIA	04613210	L	JURIDICA	1		
403	MARTIN-TESORERO MANZANO, JESUS	03831619	L	TECNICA	1		
404	MATO GUERRA, VERONICA	76622544	L	JURIDICA	1		
405	MAYORDOMO CRESPO, EDUARDO	03119021	L	TECNICA	2	1	
406	MAZO CADELO, FERMIN DEL	13305674	L	TECNICA	1		
407	MAZUELA ROSADO, INES MARIA	25326004	L	JURIDICA	1		
408	MAZZIOTTI GORDILLO, SANDRA ELISABETH	18062617	L	JURIDICA	1		
409	MEDINA DIAZ, M. CONCEPCION	08879693	L	JURIDICA	1		
410	MEDRANO GRAGERA, AMELIA MARIA	80081621	L	JURIDICA	1		
411	MEIJUEIRO FRAGUAS, M. AINOA	44078289	L	JURIDICA	1		
412	MENA TOJA, CRISTINA	76023312	L	JURIDICA	1		
413	MENDEZ LEIVA, MARTA M.	32825117	L	TECNICA	1		
414	MENDEZ MAZOY, PEDRO PABLO	33537701	L	JURIDICA	1		
415	MENDEZ SANJURJO, FERNANDO JOSE	46895542	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
416	MENENDEZ ACOSTA, JUAN IGNACIO	11804974	L	TECNICA		1	
417	MENENDEZ FERNANDEZ, M. ANGELES	09408505	L	TECNICA	1		
418	MENENDEZ MARTINEZ, RAQUEL	71889629	L	JURIDICA	2	1	
419	MERINO DE COS, VERONICA	72128556	L	JURIDICA	1		
420	MESTRES CLARA, GRISELDA	47634060	L	JURIDICA	1		
421	MIGUEL MANZANO, ALBERTO DE	16293054	L	JURIDICA		1	
422	MILLAN CARRASCO, MIGUEL ANGEL	44218601	L	TECNICA	1		
423	MILLAN SANCHEZ, CRISTINA	75797516	L	JURIDICA	1		
424	MIRANDA LOPEZ, ALBERTO	72976187	L	JURIDICA	1		
425	MOLINA ALVAREZ, LORENA	46767740	L	JURIDICA	1		
426	MONGE CALZAS, M. ESTHER	52972788	L	JURIDICA	1		
427	MONJAS LOPEZ, GERMAN	11834532	L	TECNICA	2	1	
428	MONTALVO PLAZA, BEGOÑA	50319714	L	JURIDICA	1		
429	MONTAÑANA POLO, VANESSA	33464224	L	JURIDICA	1		
430	MONTE GARCIA, FRANCISCO	11373094	L	TECNICA		1	
431	MONTES MONTES, JOAQUIN JESUS	48858659	L	TECNICA	1		
432	MONZO CALVO, ANA MARIA	29205865	L	JURIDICA	2	1	
433	MONZON MAYOR, DANIEL BENJAMIN	78493644	L	TECNICA	1		
434	MORALES DE LABRA, HELENA	02642499	L	JURIDICA	1	2	
435	MORENO ALOY, LAURA	48438965	L	JURIDICA	1		
436	MORENO CASTILLO, M. CARMEN	45484035	L	TECNICA		1	
437	MORENO LOPEZ, DANIEL	16612285	L	JURIDICA	1		
438	MORERA CAROL, GABRIEL	43686122	L	JURIDICA	2	1	
439	MORIANA ALONSO-RODRIGUEZ, MARIA	02914532	L	JURIDICA	2	1	3
440	MORO RUBIO, SILVIA	70873985	L	JURIDICA	1		
441	MORRAZO PARADA, SANDRA	35471840	L	JURIDICA	1		
442	MOSQUERA GUERRA, ELISA MARIA	53181364	L	JURIDICA	1		
443	MOSQUERA SENANDE, JOSE LUIS	36050180	L	JURIDICA	1		
444	MOYANO LOPEZ, RAFAEL	50710984	L	TECNICA	1		
445	MUÑOZ ARANDA, JOSEFA	75108639	L	JURIDICA	1	2	3
446	MUÑOZ FRAILE, SARA	08778178	L	JURIDICA	1		
447	MUÑOZ GARCIA, SUSANA	71644163	L	JURIDICA	1		
448	MUÑOZ MELLADO, JORGE	53693103	L	JURIDICA	2	1	
449	MUÑOZ OLIVARES, MARIA LUISA	35072211	L	JURIDICA		1	
450	NAVARRO SANCHEZ, M. JOSE	79202121	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
451	NAVAS MORENO, NURIA	30544088	L	TECNICA	2	1	
452	NAVAS- PAREJO ALONSO, SUSANA	02664453	L	JURIDICA	1		
453	NAVAZA VAZQUEZ, ALICIA	39450008	L	JURIDICA	1		
454	NEIRA BEJARANO, INMACULADA	28906522	L	JURIDICA		1	
455	NIETO POCERO, MANUELA	12334608	L	TECNICA	1		
456	NIETO RODRIGUEZ, NURIA	08041234	L	JURIDICA	1		
457	NIHARRA LOPEZ, M. ISABEL	04845688	L	JURIDICA	1		
458	NOGUEIRA NARTALLO, BEGOÑA	35459578	L	JURIDICA	1		
459	NUÑEZ GOZALO, MARIA JOSE	00699461	L	TECNICA	1		
460	OLIVAN DIEZ, DAVID	17756205	L	JURIDICA	1		
461	OLMO SALCEDO, MARIA DEL MAR DEL	02229755	L	TECNICA	2	1	
462	ONIEVA CAMACHO, ANTONIO MANUEL	30959737	L	JURIDICA	2	1	
463	ORDOÑEZ CALVO, MARIA INMACULADA	48867056	L	JURIDICA	1		
464	ORDOÑEZ GUTIERREZ, MARIA MERCEDES	71552083	L	JURIDICA	1		
465	ORDOÑEZ PEREZ, MARINA	48943484	L	JURIDICA	1		
466	ORTEGA CUBERO, ELENA	71140859	L	TECNICA	1		
467	ORTEGA FALQUINA, M. PILAR	17211531	L	JURIDICA		1	
468	ORTEGA TORRES, AMALIA	75140582	L	JURIDICA	1		
469	ORTIZ HERAS, GLORIA	02548035	L	TECNICA	1		
470	ORTIZ ORTIZ, M. ASUNCION	44278071	L	JURIDICA		1	
471	ORTIZ PRIMO, FCO. MANUEL	44373650	L	JURIDICA	1		
472	PACHE MARCONELL, MIGUEL ANGEL	18434569	L	JURIDICA	1		
473	PALOU VILAGINES, LIDIA	47679515	L	JURIDICA	1		
474	PANO TEJEDOR, NATALIA	34766483	L	JURIDICA	1		
475	PAREDES CRESPO, ELISA	71144427	L	JURIDICA	1		
476	PAREDES MANZANERO, MATILDE	02092740	L	TECNICA	1	2	3
477	PAREJO MIR, MARIA CARMEN	40342221	L	TECNICA	1		
478	PARRA PARRA, JUAN FRANCISCO	48508173	L	JURIDICA	1		
479	PASCUAL HERRANZ, RUTH	72484302	L	JURIDICA	1		
480	PASCUAL MARTINEZ, M. ELENA	12713156	L	TECNICA	1		
481	PASTOR FOLCH, FRANCESC XAVIER	52606778	L	TECNICA	1		
482	PASTOR MARTIN, CESAR	02617197	L	TECNICA	1		
483	PASTOR PATON, ALBA	46965134	L	JURIDICA	1		
484	PAVESIO CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	53540432	L	TECNICA	1		
485	PAVESIO CASTILLO, ISABEL	53540433	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
486	PAYA FALCON, ELENA MARIA	75127301	L	JURIDICA	1		
487	PEDRA SOLER, RAMON	44014743	L	TECNICA	1		
488	PEDRERO GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE	75239987	L	JURIDICA	1		
489	PEIRONCELY SARACHO, ENRIQUE	15977816	L	TECNICA	1		
490	PENA VIDAL, TAMARA	53117136	L	JURIDICA	1		
491	PENALVA PLANELLES, PAULA	48376170	L	JURIDICA	1		
492	PEÑALBA MARTINEZ, M. ISABEL	45423388	L	TECNICA	1		
493	PEREA PEINADOR, MARTA	01186378	L	JURIDICA	1		
494	PEREDA GONZALEZ, PABLO	11072748	L	TECNICA	1		
495	PEREIRA BELON, BIBIANA	76576123	L	TECNICA	1		
496	PEREZ ARIAS, SABELA	33345854	L	JURIDICA	1		
497	PEREZ CUADRADO, RAFEL	27433475	L	JURIDICA		1	
498	PEREZ DIAZ, M. REMEDIOS	28867912	L	TECNICA	1		
499	PEREZ DIEZ, VICTOR	16248365	L	JURIDICA	2	1	
500	PEREZ FERNANDEZ, M. ANGELES	25153541	L	TECNICA	1		
501	PEREZ GARCIA, M. JOSE	37333812	L	TECNICA		1	
502	PEREZ HERNANDEZ, M. MAR	74657572	L	JURIDICA	1		2
503	PEREZ HERRANZ, RAQUEL	44997288	L	JURIDICA	1		
504	PEREZ LORENZO, BARBARA	18048800	L	JURIDICA		1	
505	PEREZ SANCHEZ, M. AUXILIADORA	39355317	L	JURIDICA	1		
506	PEREZ SANCHEZ, MARCOS JOSE	50879351	L	JURIDICA	1		
507	PEREZ SANCHEZ, MARIA OLIVA	02898858	L	TECNICA	1		
508	PEREZ VILLALOBOS, MARIA VICTORIA	07212578	L	JURIDICA	1		
509	PEREZ DEL CANTO, MARIA OLGA	45684293	L	TECNICA	1		
510	PINILLA OROZCO, CARLOS ISAAC	15792716	L	JURIDICA		1	
511	PINOTTI LLACER, MARIA CECILIA	33467640	L	JURIDICA	1	2	
512	PINTO ALVAREZ, IRIA FLAVIA	36131179	L	TECNICA	1		
513	PINTO GUZMAN, ANA MARIA	48898799	L	JURIDICA	1		
514	PINTOS CASO, RAQUEL	77406093	L	JURIDICA		1	
515	PIÑEIRO FIGUEIRAS, MARIA PILAR	52937563	L	JURIDICA	1		
516	PIÑEIRO PAZOS, MOIRA TAMARA	78736112	L	JURIDICA	1	2	3
517	PIÑERO GARCIA, JOSE ANTONIO	27283829	L	JURIDICA		1	
518	PIPO MALGOSA, IGNACIO	24276640	L	TECNICA	1		
519	PITA LUCAS, MARIA	51458321	L	JURIDICA	1		
520	PITA MARTINEZ, ESTEFANIA	34880370	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
521	PLA FIGUEROA, JAVIER	01924975	L	TECNICA	1		
522	POMATA ZAPLANA, MACARENA	21489697	L	JURIDICA	1		
523	POYAN ALONSO, MARIA VICTORIA	32843257	L	JURIDICA	1		
524	POZO MOREIRA, FRANCISCO JAVIER	52189711	L	JURIDICA	1		
525	PRADO LOPEZ, JOSEFINA DEL	04174388	L	TECNICA			
526	PRADO PANIAGUA, PATRICIA DE	78903658	L	JURIDICA	1		
527	PRIETO CUADRADO, ALMUDENA	02899964	L	JURIDICA	1		
528	PRIETO FERNANDEZ, EVA	12414237	L	JURIDICA	1		
529	PRIETO VALBUENA, JESUS MARIA	50221275	L	JURIDICA	1		
530	PUEBLA ANAYA, LUIS	71146845	L	JURIDICA	1	2	
531	PUENTE PEREZ, ESTHER	51427564	L	JURIDICA	1		
532	PUERTAS GUTIERREZ, JUAN FRANCISCO	12727705	L	JURIDICA	1		
533	PUIG MARTINEZ, ANA MARIA	04614321	L	JURIDICA	1		
534	PULGAR LOPEZ, ELENA	71639175	L	JURIDICA	1		
535	PULIDO BERMUDEZ, M. SOLEDAD	52485698	L	TECNICA	1		
536	PUYOL SANCHEZ DEL AGUILA, M. ROSARIO	50298695	L	JURIDICA	1		
537	QUESADA LORENTE, LAURA	75138118	L	JURIDICA	1		
538	QUIROS GARCIA, NURIA	71894976	L	JURIDICA	1		
539	RAMA RIVERA, TERESA	44829989	L	JURIDICA	1		
540	RAMIREZ ALEMAN, M. MAGDALENA	78542036	L	TECNICA	1		
541	RAMIREZ JIMENEZ, GEMA CELIA	44579580	L	TECNICA	1		
542	RAMIREZ SANTANA, CARMEN DELIA	52857253	L	JURIDICA			
543	RAMOS BEEG, MARIA	50755494	L	JURIDICA	2		1
544	RAMOS GOMEZ, JOSE ANGEL	44281786	L	JURIDICA	1		
545	RAMOS LOPEZ, BEATRIZ	71503825	L	JURIDICA	1		
546	RAMOS PRIETO, LUIS	12774854	L	JURIDICA	1		
547	RAMOS VILA, NOELIA	36151677	L	JURIDICA	1		
548	RANGEL DURAN, MERCEDES	34774940	L	JURIDICA	1		
549	REGO MOURIÑO, JULIO	76571840	L	JURIDICA	1		
550	REINOSO MEDINA, MARIA JOSE	50882697	L	JURIDICA	1		
551	RENARD ALCAZAR, MARIA	47023821	L	JURIDICA	1		
552	REQUENA POZO, SERGIO	47053154	L	JURIDICA	1		
553	REVERON NAVARRO, SERGIO	48384217	L	JURIDICA	1		
554	REY GONZALEZ, ALEXANDRA	36156499	L	JURIDICA	1		
555	REY MORENO, SOFIA	47373605	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
556	REYNOLDS MOYANO, CARLOS	08829336	L	TECNICA	1	2	
557	RIBE ATIENZAR, TERESA	48397215	L	JURIDICA	1	2	
558	RICO GOMIS, IGNACIO	48348589	L	JURIDICA	1		
559	RINCON AGUDO, MARIA TERESA	51105192	L	JURIDICA	1		
560	RIO CUMBREÑO, ELIZABETH DEL	44830505	L	JURIDICA		1	
561	RIVERO CONTRERAS, PAULA	46363503	L	JURIDICA	1		
562	RIVERO MARTIN, JOSE EDUARDO	76123166	L	JURIDICA	1		
563	ROA RAMOS, YOLANDA	04729996	L	TECNICA	1		
564	RODAS VERDE, REBECA	36176512	L	JURIDICA	1		
565	RODRIGUEZ ARJONILLA, MIRIAM	40360912	L	JURIDICA	1		
566	RODRIGUEZ BEN, IÑIGO	52478572	L	TECNICA	1		
567	RODRIGUEZ BREA, CRISTINA	78791307	L	JURIDICA	1		
568	RODRIGUEZ CACHEIRO, JOSE MANUEL	44465687	L	JURIDICA	1		
569	RODRIGUEZ CANO, VANESA	44766270	L	JURIDICA	1		
570	RODRIGUEZ DE LA NUEZ, LORENA	44717954	L	JURIDICA	1		
571	RODRIGUEZ GONZALEZ, JAVIER	50197017	L	TECNICA	1		
572	RODRIGUEZ MARTIN, MARTA	48967738	L	JURIDICA	1		
573	RODRIGUEZ MARTINEZ, M. MONTSERRAT	76708762	L	TECNICA	1		
574	RODRIGUEZ MARTOS, MARIA ROSARIO	74834730	L	JURIDICA	1		
575	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LIDIA	06560802	L	JURIDICA		1	
576	RODRIGUEZ SANCHEZ, LUZ MARINA	77919799	L	JURIDICA		1	
577	RODRIGUEZ SEGUIN, JORGE	70882924	L	JURIDICA	1		
578	RODRIGUEZ VIÑAS, IGNACIO J.	44076050	L	JURIDICA	1		
579	RODRIGUEZ VIÑAS, SILVIA JULIA	44076049	L	JURIDICA	1		
580	RODRIGUEZ-SEGADE VAZQUEZ, ANA	44810837	L	JURIDICA	1		
581	ROJAS SANTIAGO, MANUELA	30791112	L	TECNICA	1	2	
582	ROMAN GONZALEZ, ELENA	53185860	L	JURIDICA	1		
583	ROMERO GIL, JULIA DEL MAR	20805911	L	JURIDICA	1		
584	ROSADO SANCHEZ, INMACULADA NIEVES	70812880	L	JURIDICA	1		
585	ROSALEN CASARES, MARIA AMPARO	33562468	L	JURIDICA	1		
586	ROSILLO POVEDANO, SERGIO	75874352	L	TECNICA	1		
587	ROSON ARELLANO, FRANCISCO JAVIER	46657119	L	JURIDICA	1		
588	RUBIO MARTINEZ, ROBERTO	13138054	L	TECNICA	1		
589	RUEDA CORDOBA, DOLORES	30512376	L	JURIDICA		1	
590	RUIZ DOMINGUEZ, ROCIO	75550319	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
591	RUIZ LAVADO, MANUEL	30805652	L	TECNICA	1		
592	RUIZ LOPEZ, JUDIT	38846485	L	JURIDICA	1		
593	RUIZ NAVARRO, M. MAR	74684112	L	JURIDICA	1		
594	RUIZ TORRES, M. MAR	44587749	L	JURIDICA	1		
595	RUIZ VARGAS, M. DEL MAR	45493412	L	TECNICA	1		
596	RUPEREZ MORENO, MARIA ROSA	77517611	L	TECNICA	1		
597	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	33504504	L	JURIDICA	1		
598	SAENZ GARCES, JAVIER	16568790	L	TECNICA	1		
599	SALEH FRAILE, YEMILA	78916550	L	JURIDICA	1		
600	SANCHEZ ALONSO, FELIX ADRIAN	78906339	L	JURIDICA	2	1	3
601	SANCHEZ FERNANDEZ, OLGA	50175226	L	TECNICA	1		
602	SANCHEZ GARCIA, MARIA CARMEN	43135823	L	JURIDICA	1		
603	SANCHEZ MEDINA, JOSE LUIS	77338602	L	JURIDICA	1		
604	SANCHEZ MILLAN, JESÚS	74685749	L	JURIDICA	1		
605	SANCHEZ RAMOS, FERNANDO	72063067	L	JURIDICA	1		
606	SANCHEZ REAL, CLAUDIA	70885275	L	JURIDICA	1		
607	SANCHEZ SANCHEZ, ALBERTO	33397813	L	TECNICA	1		
608	SANCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	48307535	L	JURIDICA	1		
609	SANCHEZ ZAMUDIO, CESAR	44585990	L	JURIDICA	1		
610	SANCHEZ- BEATO TORMO, CARLOS	02607362	L	JURIDICA	1		
611	SANGUINO GOMEZ, LUIS MIGUEL	50960433	L	JURIDICA	1		
612	SANTAMARIA ASTIARRAGA, FERNANDO	09802037	L	JURIDICA	1		
613	SANTAMARIÑA VAZQUEZ, M. AMPARO	32622790	L	JURIDICA		1	
614	SANTANA BORDON, NAUZET	54075703	L	JURIDICA	1		
615	SANTANA HERNANDEZ, ELENA	42874003	L	JURIDICA	1		
616	SANTIAGO GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	25674801	L	TECNICA	1		
617	SANTOS BELMONTE, ANGEL	43546017	L	JURIDICA	1		
618	SANZ GONZALEZ, MARIA ESTHER	72737989	L	JURIDICA	1	2	
619	SANZ IZQUIERDO, CARLOS	44914440	L	JURIDICA	1		
620	SANZ PELAEZ, M. NURIA	12391790	L	TECNICA	1		
621	SANZ POLO, MARIA CINTA	72986056	L	JURIDICA	1	2	
622	SARRIA MARTI, MIQUEL	20789944	L	JURIDICA	1		
623	SECO MARTIN-ROMO, MARINO	02853647	L	JURIDICA	2	1	
624	SELFA BOYAVAL, ERIC	52778037	L	TECNICA	2	1	
625	SERANTES VILAR, ANGELINA	76867718	L	JURIDICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
626	SERRABLO REQUEJO, VICTOR V.	25441805	L	TECNICA	1		
627	SERRANO HARO, CARMEN MARIA	30976459	L	JURIDICA	1		
628	SERRANO MARTINEZ, ELENA	02651661	L	TECNICA	1		
629	SERRANO SANCHEZ, ANGEL	47033403	L	JURIDICA	1		
630	SIERRA GARCIA, CRISTINA	70866180	L	JURIDICA	1	2	
631	SIERRA MARTINEZ, ESTHER HELENA	03251339	L	JURIDICA	1		
632	SILLA RINCON, JUAN LUIS	20018800	L	TECNICA	1		
633	SILVA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA	53132101	L	JURIDICA	1		
634	SILVA SEGURA, M. JOSE	52222262	L	TECNICA	1		
635	SILVAN GONZALEZ, EMMA	46975195	L	JURIDICA	1		
636	SIMON LAGO, MARIA DE	47494880	L	JURIDICA	1		
637	SORIANO ARROQUIA, EMILIO MANUEL	77329452	L	JURIDICA	1		
638	SOSA GONZALEZ, ARIADNA	78529895	L	JURIDICA	1		
639	SOTO TOUZA, MATEO	73241850	L	JURIDICA	1		
640	SOUTO MENDEZ, ANDREA	46724050	L	JURIDICA	1		
641	SUAREZ BAAMONDE, TERESA	33338574	L	JURIDICA	1		
642	SUTIL VIVAS, M. JULIA	09389445	L	TECNICA	1		
643	SZUMLAKOWSKI MORODO, EVA	01922996	L	TECNICA	1		
644	TENES RAMIREZ, M. ANGELES	07513092	L	JURIDICA	1		
645	TIERNO TUDELA, MARIA DE LAS VIÑAS	70246201	L	JURIDICA	1		
646	TOLEDANO MARTINEZ, MANUEL	50166549	L	TECNICA	2	1	
647	TORAL PAZOS, SANTIAGO NICOLAS	32763220	L	JURIDICA	1		
648	TORRES CORPAS, MARIA DEL ROSARIO	74862305	L	JURIDICA	1		
649	TORRES GUASCH, YOLANDA	46685936	L	TECNICA		1	
650	TORRES HERRERA, LAURA	48901591	L	JURIDICA	1		
651	TORRES RUIZ, BLANCA	48502467	L	JURIDICA	1		
652	TORRES RUIZ, CAROLINA	48502466	L	TECNICA	1		
653	TORRES SORIANO, ALBERTO MANUEL	48367494	L	TECNICA	1		
654	TOUYA NIETO, IRENE	70061582	L	JURIDICA	1		
655	TRILLO LANA, MARIA TERESA	34081665	L	TECNICA		1	
656	TURNES COUSELO, MARTINA	44822245	L	JURIDICA	1		
657	URPI PATZ, RICARD	39690070	L	JURIDICA			1
658	VALBUENA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	12713344	L	JURIDICA	1		
659	VALDERRAMA FERRANDO, CARLOS MARIANO	09342692	L	TECNICA	1		
660	VALERA TOUS, ANA MARIA	53057532	L	TECNICA	1		

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
661	VALLES PESOS, ALBERTO	71124339	L	JURIDICA	1		
662	VALLS MIRALPEIX, CRISTINA	35046763	L	TECNICA		1	
663	VALOR CARBONELL, ANTONIO MANUEL	22971450	L	JURIDICA	1		
664	VAZQUEZ BLÖMER, LETICIA	44460313	L	JURIDICA	1	2	
665	VAZQUEZ GARRIDO, DAVID	71941038	L	JURIDICA	1		
666	VAZQUEZ LOPEZ, LUCIA	36120697	L	JURIDICA	1		
667	VAZQUEZ RODRIGUEZ DE GUZMAN, VANESA	48348567	L	JURIDICA	1		
668	VAZQUEZ VIVANCOS, RAQUEL	43542308	L	JURIDICA	1	2	
669	VEGA GAMERO, MANUEL	80069849	L	JURIDICA	1		
670	VEGA MARTIN, SANDRA	71502809	L	JURIDICA	1		
671	VEGA MATA, GLORIA	44048968	L	JURIDICA	1		
672	VELAZQUEZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO	52826154	L	TECNICA	1		
673	VELO SANTOS, MARTA	76368135	L	JURIDICA	1		
674	VICENTE GARCIA, LAURA	46866100	L	TECNICA	1		
675	VIDAL TUDELA, ALBERTO MANUEL	75249888	L	JURIDICA	1		
676	VILA DIAZ, JESUS FRANCISCO	34263632	L	JURIDICA	1		
677	VILLALOBOS GARCIA, XIOLI GABRIELA	05499195	L	TECNICA	1		
678	VILLALUENGA ANGUITA, JUAN LUIS	42864340	L	JURIDICA	1		
679	VILLARROYA BLASCO, VIRGINIA	25464763	L	JURIDICA	1		
680	VIÑUELA CARDENAL, JOSE ANGEL	28638042	L	JURIDICA		1	
681	VIVANCOS COMES, MARIANO	25416246	L	JURIDICA	1		
682	VIVAS RODRIGUEZ, SHANDRA	72479043	L	JURIDICA	1		
683	YAÑEZ HERMIDA, NURIA	33327291	L	JURIDICA	1		
684	YUBERO ORTEGA, JUAN	11816766	L	TECNICA	1		
685	YUSTE ALONSO, CARMEN VICTORIA	74896090	L	JURIDICA	1		
686	ZABALLA LASALA, ELENA	20175761	L	TECNICA	1		
687	ZAGUIRRE CANO, PATRICIA	45643630	L	JURIDICA	1		
688	ZAYAS MILLAN, BEATRIZ	74867060	L	JURIDICA	1		

CONVOCATORIA DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN TIN/2125/2008 DE 14 DE JULIO

OPOSITORES ADMITIDOS (DISCAPACITADOS)

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ACCESO	ESPECIALIDA	INGLES	FRANCES	ALEMAN
1	BERMUDEZ YANES, FELIPE RENE	71452706	R	TECNICA		1	
2	DIEZ ASENSIO, RAUL	71118023	R	JURIDICA	1		
3	FERNANDEZ CARRION, BLANCA	78512473	R	JURIDICA	1		
4	GRAU FERRER, LUIS	36567746	R	JURIDICA	1		
5	MOYA ROSENDO, MACARENA	16071285	R	JURIDICA			1
6	PEREZ SALAS, CELIA	44359333	R	JURIDICA	1		
7	RODRIGUEZ ROBLES, BEATRIZ	71644057	R	JURIDICA		1	

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 5215** *Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, efectuada por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio.*

Conforme a lo ordenado en el Auto de 16 de enero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictado en el recurso de súplica interpuesto contra el Auto de 20 de noviembre de 2008, que acordó la suspensión de la Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, mediante la presente resolución se procede al emplazamiento de los 696 aspirantes admitidos, posibles interesados, para que puedan comparecer y personarse en los autos, si lo estiman oportuno, en el plazo de 9 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de marzo de 2009.—El Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.



**NOTA INFORMATIVA
OPOSICIÓN INSPECTORES (Opción Mixta)**

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

Como continuación a la Nota Informativa publicada con fecha 3 de febrero pasado en relación con la **Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social realizada por la Orden TIN/2125/2008**, de 14 de julio, publicada en el Boletín oficial del Estado de fecha 18 de julio de 2008, se comunica lo siguiente:

Mediante **Auto** de la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, de fecha 16 de enero de 2009 se **desestima el Recurso de Súplica interpuesto por la Abogacía del Estado** en representación del Ministerio de Trabajo e Inmigración contra el auto de fecha 20 de noviembre de 2008 dictado en la presente pieza separada de medidas cautelares, manteniéndose lo en él acordado.

En virtud de lo establecido en el punto 2º de la parte dispositiva del citado Auto se establece la obligación de emplazar a los posibles interesados mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En base a lo anterior y para darle cumplimiento, **se procede a informar a los 696 aspirantes admitidos en la citada Convocatoria que mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento se procederá a dar cumplimiento al trámite de emplazamiento, disponiendo de un plazo de nueve días, para personarse en los autos, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución.**

9 de febrero de 2009



AUDIENCIA NACIONAL
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección : 004
MADRID

NOTIFICADO: 29 ENE 2009

PSS29 AUTO RESOLVIENDO LA REVISION/SUPLICA

1217.

Número de Identificación Único: 28079 23 3 2008 0004863
Procedimiento: **PIEZA SEPARADA DE SUSPENSION 0000249 /2008 0001**

Sobre: ADMON. ESTADO: FUNC. CIVILES DEL ESTADO
De D./Dña. SINDICATO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Procurador Sr./a. D./Dña. JUSTO GUEDEJA-MARRON DE ONIS
Contra M. TRABAJO E INMIGRACION
ABOGADO DEL ESTADO

AUTO

ILMO./A SR./SRA. PRESIDENTE
JOSE LUIS REQUERO IBAÑEZ
ILMOS./AS. SRES./SRAS. MAGISTRADOS/AS
TOMAS GARCIA GONZALO
ERNESTO MANGAS GONZALEZ
JAVIER EUGENIO LOPEZ CANDELA
ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO
ANA ISABEL MARTIN VALERO

En MADRID, a dieciséis de Enero de dos mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador D. Justo Guedeja-Marrón de Onis únase a la presente pieza separada de suspensión, con entrega de copia a la parte contraria, y;

HECHOS

PRIMERO.- Por diligencia de Ordenación de fecha 24-9-08, se dió traslado al Sr. Abogado del Estado, a tenor del artículo 131 LJCA, sobre la suspensión solicitada en el escrito interposición. Evacuado el trámite, esta Sala, por Auto de fecha 20-11-08 acordó haber lugar a la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

SEGUNDO.- Contra el citado Auto, el Abogado del Estado interpuso recurso de súplica solicitando se anulara dicha resolución.

Con fecha 12-12-08 se admitió a trámite el mismo, dándose traslado a las partes con el resultado que consta en autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las alegaciones de la parte recurrente en su escrito de súplica no desvirtúan lo acordado en el auto de fecha 20 de noviembre de 2008 de esta Sala, en el que se acordaba la suspensión de la ejecutividad de la convocatoria de pruebas de acceso para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo, según Orden de 22/25/2008 de fecha 14 de julio impugnada en autos, toda vez que en primer término, la Sala ha realizado una adecuada ponderación entre todos los intereses concurrentes, en la medida en que la Sala, según se deduce lisa y llanamente de la lectura del auto, no apreció la suspensión por existir una





apariencia de buen derecho, sino que consideró que existiendo un ineludible periculum in mora, o riesgo derivado por el retraso en la resolución del pleito hasta sentencia, al que habría que añadir las dudas racionales sobre la legalidad de la convocatoria, -centrados básicamente en la creación de escalas y en la falta de acreditación de conocimientos de Derecho Laboral y Seguridad Social- resultaba contrario al interés público la denegación de la suspensión de la resolución impugnada. Y es así que dicho periculum in mora en modo alguno puede desconocerse. En efecto, tal como indicábamos, en caso de producirse una sentencia estimatoria del recurso contencioso-administrativo y haber concluido dicho proceso selectivo, resultaría bastante difícil y compleja la restitución de la situación jurídica al momento anterior a la existencia del propio proceso respecto de quienes hayan sido nombrados funcionarios de carrera. Ello sin olvidar, los costes derivados de la inutilidad de las pruebas selectivas efectuadas, así como los que pudieran invocar los funcionarios nombrados una vez superadas dichas pruebas selectivas.

SEGUNDO.- En segundo término, no hay que olvidar que no puede invocarse un interés público en cubrir urgentemente las plazas convocadas si ello puede ser a costa de otro interés público más relevante como es el relativo a la obtención de la adecuada preparación por parte de quienes hayan de superar dichas pruebas, tal como correctamente alega la asociación recurrente. Por otro lado, ello no impide que la Administración demandada pueda acudir a otros sistemas para cubrir dichas necesidades conforme a la legislación de empleo público.

Por consiguiente, y sin que con ello queramos adelantar en modo alguno el resultado del pleito, debemos desestimar la súplica interpuesta reiterando lo acordado en el auto impugnado.

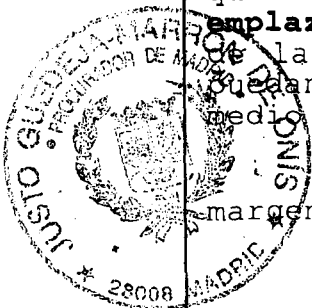
PARTE DISPOSITIVA

LA SALA, por y ante mí, la Secretaria Judicial, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JAVIER EUGENIO LOPEZ CANDELA, **ACUERDA:**

1º **DESESTIMAR** el recurso de súplica interpuesto por la Abogacía del Estado en representación del Ministerio de Trabajo e Inmigración contra el auto de fecha 20 de noviembre de 2.008 dictado en la presente pieza de medidas cautelares, manteniéndose lo en él acordado.

2º **Remítase testimonio del auto de suspensión y de esta resolución,** a la Administración demandada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de casación, debiendo **emplazar** a los posibles interesados, por publicación en el BOE de la lista definitiva de 696 aspirantes admitidos, para que **quedan personarse en el recurso en el plazo de NUEVE DIAS,** por medio de **abogado y procurador.**

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. al margen citados; doy fe.





En relación con la Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social realizada por la Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio, publicada en el Boletín oficial del Estado de fecha 18 de julio de 2008, se comunica lo siguiente:

Con fecha 30 de enero, ha sido notificado a la Administración el Auto de la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el que se dispone:

“Desestimar el recurso de súplica interpuesto por la Abogacía del Estado en representación del Ministerio de Trabajo e Inmigración contra el auto de fecha 20 de noviembre de 2008 dictado en la presente pieza separada de medidas cautelares, manteniéndose lo en él acordado.”

El Ministerio a través de la Abogacía del Estado está preparando el **recurso de casación** contra dicho auto, así como la contestación a la demanda.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunicará de forma inmediata cualquier información que se refiera al desarrollo del referido proceso selectivo.

Madrid, 3 de febrero de 2009

Grupos profesionales	Niveles retributivos	I. Sanitarias abiertas y personal de seguridad y salud en el trabajo	I. Sanitarias cerradas
II	4	Fisioterapeuta. Dip. Enfermería (DUE), ATS. Terapeuta Ocupacional. Diplomado en Trabajo Social (Asistente Social). Técnico en Prevención Nivel Superior.	Residente. Jefe de Enfermería. Supervisor de Enfermería. Jefe de Fisioterapeuta. Fisioterapeuta. Dip. Enfermería (DUE), ATS. Terapeuta Ocupacional. Jefe de Formación Profesional. Diplomado en Profesorado de EGB. Diplomado en Trabajo Social (Asistente Social).
	5	Técnico en Prevención Nivel Intermedio. Técnico Especialista ATR y ATL.	Profesor de Educación Física. Jefe de Mantenimiento. Cocina, Comedor y Cafetería. Técnico Especialista ATR y ATL.
	6	Personal Auxiliar Técnico. Técnico en Prevención Nivel Básico. Auxiliar Sanitario.	Técnico Ortopédico Protésico. Responsable de Costura, Lavandería y Plancha. Auxiliar Sanitario. Monitor Ocupacional.
III	7	Conductor de Ambulancia.	Responsable de Mantenimiento. Oficial de Oficio. Monitor de Formación Profesional. Conductor. Monitor de Cultura Física.
	8	Celador o Mozo.	Celador o Mozo. Ayudante de Oficio. Personal de Costura, Lavandería y Plancha. Personal de Cocina, Comedor y Cafetería.
IV	9		

ANEXO III

Tabla salarial de sueldos por nivel retributivo

Año 2008

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Anual (15 mens.)
Grupo I	Nivel 1	2.065,25	30.978,75
	Nivel 2	1.746,86	26.202,90
	Nivel 3	1.488,67	22.330,05
Grupo II	Nivel 4	1.273,56	19.103,40
	Nivel 5	1.110,04	16.650,60
	Nivel 6	963,76	14.456,40
Grupo III	Nivel 7	843,33	12.649,95
	Nivel 8	740,06	11.100,90
Grupo IV	Nivel 9	695,25	10.428,75

Tabla de complemento por experiencia

Año 2008

Grupos	Niveles	Importe anual * (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	322,70
	Nivel 5	245,24
	Nivel 6	219,43
Grupo III	Nivel 7	180,71
	Nivel 8	154,90

* Por el multiplicador que corresponda.

19964

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 228/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con la Orden TIN/1537/2008, de 23 de mayo, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna.

Conforme a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el Procedimiento Ordinario número 228/2008, seguido a instancias del Sindicato de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se procede mediante la presente Resolución a dar cumplimiento al trámite de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, publicada en el BOE de 3 de junio de 2008, por Orden TIN/1537/2008, de 23 de mayo, se encuentren interesados en aquél, disponiendo de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, para personarse en los autos, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.–El Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

19965

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 249/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con la Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Conforme a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el Procedimiento Ordinario número 249/2008, seguido a instancias del Sindicato de Inspectores de Tra-

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE FOMENTO

19686 *ORDEN FOM/3534/2008, de 26 de noviembre, por la que se corrige error en la Orden FOM/3258/2008, de 6 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertidos errores en la Orden FOM/3258/2008, de 6 de noviembre, que convoca concurso específico FE7/08, para la provisión de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 45124, en la Base primera apartado b), en el párrafo en el que se indican los requisitos para el puesto con n.º de orden 52, Consejero del Consejo de Obras Públicas, en donde dice: « es requisito necesario cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden del Ministerio de Fomento», debe decir: « es requisito necesario cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden del Ministerio de la Presidencia».

En el Anexo I, en la página 45144 se excluyen los puestos con número de orden 53, Consejero Técnico N-28, en la localidad de Madrid, de la Subdirección General de Estudios Jurídicos y Desarrollo Normativo, de la Secretaría General Técnica y el de n.º de orden 55, Jefe Sección N-22, en la localidad de Alicante, de la Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

La presente corrección de errores, no reabre el plazo de presentación de instancias.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.-La Ministra de Fomento, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), el Subsecretario de Fomento, José María Ramírez Loma.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

19687 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se suspende la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TIN/2125/2008 de 14 de julio.*

Con fecha 3 de diciembre de 2008, ha tenido entrada en el Ministerio de Trabajo e Inmigración el Auto en pieza separada de suspensión 0000249/2008 por el que la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dispone:

«Acordar la suspensión de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Notifíquese a las partes esta resolución con advertencia que frente a la misma cabe recurso de Súplica que habrá de interponerse en el plazo de 5 días desde su notificación.»

Las referencias del Auto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se entienden referidas al Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto de Suspensión y aunque se va a proceder a interponer recurso de súplica frente al mismo, esta Subsecretaría ha resuelto suspender la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, anunciada en la Resolución de 30 de septiembre de 2008 y publicada en el B.O.E. el 20 de octubre, para el 14 de diciembre de 2008, a las 9 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, sita en Ciudad Universitaria, s/n, Paraninfo, 28040 Madrid, quedando los opositores desconvocados para la realización del primer ejercicio.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.-El Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19688 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 103, de 29 de mayo de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, de la misma fecha, se publica el texto íntegro de las bases que regulan la convocatoria para cubrir seis plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de Administración Especial, Servicios Especiales, de las cuales cuatro se proveerán mediante promoción interna por concurso-oposición, una por concurso de movilidad y una última por concurso-oposición de movilidad.

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Fuengirola, 10 de noviembre de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 5059/07), el Concejal Delegado de Seguridad, Rodrigo Romero Morales.

19689 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Cubelles (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se anuncia la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Inspección.



La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social informa:

Con fecha de 3 de los corrientes, ha sido notificado a la Administración el **Auto de la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional**, en el que se dispone: “acordar la suspensión de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social”.

En aplicación del Auto se ha **suspendido la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas**.

La Abogacía del Estado va a interponer recurso de súplica frente al mismo al no ser firme.

A la convocatoria suspendida, cuyo primer ejercicio estaba previsto que se realizase el próximo día 14 de diciembre, habían sido admitidos 696 candidatos para cubrir las 70 plazas ofertadas.

El Ministerio, con objeto de paliar los perjuicios que la suspensión de la convocatoria pueda causar a los candidatos, ha adoptado las medidas siguientes:

- remitir una carta individualizada en la que se notifica la suspensión.
- habilitar el número de teléfono gratuito 900 303 304 y la dirección de correo (inspectores3@mtin.es) a los que pueden dirigirse los interesados para cualquier duda o demanda de información que precisen.

El Ministerio lamenta los perjuicios que se deriven para los opositores de la situación creada y hará cuanto esté en su mano para salvaguardar sus legítimas aspiraciones e intereses.

La convocatoria suspendida consta de un proceso selectivo único para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social dividido en dos fases, ambas selectivas: una de oposición, en la que debía acreditarse un nivel adecuado de conocimientos, tanto en la parte común como en las materias de la opción –jurídica o técnica- elegida, y una segunda fase de formación en la Escuela de la Inspección en la que se exigía acreditar haber alcanzado un nivel adecuado de conocimientos en la opción alternativa.

Esta modalidad de reclutamiento y selección viene aplicándose en numerosos cuerpos, tanto de la Administración española como de otros países europeos, y se considera como la mejor opción para atraer a un número de candidatos adecuado, tanto por su número como por su cualificación académica, de forma que el sistema de selección y la metodología docente seleccione un número adecuado de efectivos con la capacidad e idoneidad precisas para atender la demanda social, las exigencias de las Administraciones responsables y el compromiso del Gobierno, derivado de la Mesa de Diálogo Social, que se concreta en un sustancial aumento de los efectivos del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La Dirección General de la Inspección comunicará de forma inmediata cualquier información que se refiera al desarrollo del referido proceso selectivo.

Finalmente, el Ministerio quiere comunicar que mantiene el propósito de potenciar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el fin de alcanzar los objetivos previstos en la presente legislatura.

Madrid, 4 de diciembre de 2008



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Secane Ues

D-253

AUDIENCIA NACIONAL 5033/08
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección: 004
MADRID

P5617 AUTO SUSPENSION GENERAL

Número de Identificación Único: 28079 23 3 2008 0004863
Procedimiento: **PIEZA SEPARADA DE SUSPENSION** 0000249 /2008
0001
Sobre: ADMON. ESTADO: FUNC. CIVILES DEL ESTADO
De D./Dña. SINDICATO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
Procurador Sr./a. D./Dña. JUSTO GUEDEJA-MARRON DE ONIS
Contra M. TRABAJO E INMIGRACION
ABOGADO DEL ESTADO

AUTO

- 3 DIC. 2008

ILMO./A SR./SRA. PRESIDENTE/A
JOSE LUIS REQUERO IBANEZ
ILMOS/AS. SRES./SRAS. MAGISTRADOS/AS
TOMAS GARCIA GONZALO
ERNESTO MANGAS GONZALEZ
JAVIER EUGENIO LOPEZ CANDELA
ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO
ANA ISABEL MARTIN VALERO

En MADRID, a veinte de Noviembre de dos mil ocho

Dada cuenta; el anterior escrito del Abogado del Estado únase a la presente pieza separada de suspensión, con entrega de copia a la parte contraria, y;

HECHOS

PRIMERO.- Por la representación procesal de la recurrente se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social publicada en el BOE nº 173 de 18 de julio de 2.008.

SEGUNDO.- Formada al efecto la correspondiente pieza separada, se ha conferido traslado al Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración demandada, para que expusiera lo que estimara procedente sobre la suspensión del acto formulado por el recurrente; trámite que ha evacuado en el sentido de oponerse a la suspensión, recabando se dicte resolución que deniegue la medida cautelar pretendida.

Ha sido **PONENTE** el Magistrado Ilmo. Sr. D. Javier Eugenio López Candela, quien expresa el parecer de la Sala.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con carácter general, conviene recordar que la eficacia de la actuación administrativa, constitucionalmente reconocida en el artículo 103.1 de la Constitución, impone que

los actos de las Administraciones públicas nazcan con vocación de inmediato cumplimiento, esto es que sean inmediatamente ejecutivos -artículo 94- y produzcan efectos desde la fecha en que se dictan -artículo 57 -ambos de la Ley 30/1992, por lo que su impugnación en vía administrativa o judicial no produce la suspensión automática de su ejecución.

SEGUNDO.- En la vía jurisdiccional, la garantía de la justicia cautelar que forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva, se concreta en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la necesidad para la adopción de medidas cautelares, de conjugar dos criterios. De un lado, hacer una previa valoración circunstanciada de los intereses en conflicto, lo que determinará la denegación de la medida cautelar cuando su adopción pueda causar perturbación grave a los intereses generales o de tercero, y de otro, que podrá acordarse cuando la ejecución del acto pueda hacer perder su finalidad legítima -"periculum in mora"- al recurso (artículo 130 de la expresada Ley Jurisdiccional).

TERCERO.- El Tribunal Constitucional ha reconocido la importancia de la adopción de medidas cautelares en diversas sentencias, así en la Sentencia 78/1996 de 20 de mayo ha señalado que "hemos declarado en relación con este género de cuestiones que "el privilegio de autotutela atribuido a la Administración Pública no es contrario a la Constitución, sino que engarza con el principio de eficacia enunciado en el artº 103 CE" (STC 22/84), y la ejecutividad de sus actos en términos generales y abstractos tampoco puede estimarse como incompatible con el art. 24.1 CE (STC. 66/84 y AA 458/88, 930/88 Y 1095/88 del TC), pero que de este mismo derecho fundamental deriva la potestad jurisdiccional para adoptar medidas cautelares y suspender la ejecución por los motivos que la ley señala. Mas "la efectividad de la tutela judicial respecto de derechos o intereses legítimos reclama la posibilidad de acordar medidas adecuadas para asegurar la eficacia real del pronunciamiento futuro que recaiga en el proceso"(STC 14/92), evitando un daño irremediable de los mismos. También indica el TC que "Es más, la fiscalización plena, sin inmunidades de poder, de la actuación administrativa impuesta por el artº 106.1 CE comporta que el control judicial se extienda también al carácter inmediatamente ejecutivo de sus actos" (STC 238/92), doctrina conforme con la de la STC 148/93 antes citada.

CUARTO.- El Tribunal Supremo, a la hora de proceder a la ponderación del interés público y del interés particular a la hora de acceder, o no, a la suspensión de las resoluciones impugnadas dentro de un recurso administrativo, habitualmente viene a dar prevalencia al interés general; así resulta en sentencias como la de fecha 24 de abril de 1998, que ha establecido que "Siendo indudables los perjuicios que podrían seguirse para la actora como consecuencia de que se hubiere estimado su recurso administrativo, sin embargo no cabe negar que el Consejo realizó una adecuada ponderación de los intereses en juego, dando razonable prevalencia al gravamen que la suspensión supondría por los intereses públicos y generales, representados por la recaudación de los ingresos públicos. En el mismo sentido se pronuncian otras sentencias,

como la de 31 de marzo de 1999. La Sentencia de 23 de diciembre de 2000 argumenta que "la jurisprudencia viene admitiendo la suspensión cautelar de los actos impugnados cuando los intereses del recurrente se vean seriamente perjudicados sin menoscabo para los intereses generales". Y cuando se trata de disposiciones generales la regla general ha sido precisamente la de la no suspensión, dado el interés público insito en la aprobación de tales disposiciones generales (STS 7.7.2004 y 2.6.2004 por todas).

QUINTO.- Concretándonos al supuesto de autos, la parte recurrente solicita la suspensión de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social publicada en el BOE nº 173 de 18 de julio de 2.008.

La pretensión de la actora se fundamenta en esencia, en la existencia de una apariencia de buen derecho manifestada por la infracción de diversos preceptos de la ley 42/1997 de Ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la ley 7/2007 de 12 de abril del empleado público, en cuanto que se crea una rama jurídica y una rama técnica, dos escalas, mediante un simple acuerdo administrativo sin norma legal que lo ampare. Además de ello, la Orden de convocatoria permite que se acceda a la condición de Inspectores de trabajo realizando todas las funciones inherentes a la Inspección sin acreditar conocimientos propios de dicho Cuerpo, no guardando relación los conocimientos exigidos en la convocatoria para la rama técnica (propios de técnicos de prevención de riesgos laborales) con los característicos de dicho Cuerpo. Además de ello se alude a un periculum in mora derivado de los efectos derivados de una sentencia estimatoria sobre los funcionarios que hayan accedido a dicho Cuerpo en la presente convocatoria.

La Abogacía del Estado recalca la necesidad de cubrir las plazas ofertadas en la presente convocatoria conforme al RD 66/2008 de 25 de enero que contiene la oferta de empleo público para 2.008.

SEXTO.- A este respecto conviene tener en cuenta que la mentada petición de suspensión se fundamenta básicamente en la existencia de una apariencia de buen derecho, "fumus boni iuris", por entender que los preceptos cuya suspensión se interesa constituyen una infracción de Los textos legales antes mencionados.

En el contexto de la nueva ley jurisdiccional de 1998 la doctrina jurisprudencial de la suspensión del acto impugnado por existir una apariencia de buen derecho, si bien había sido reconocida por el Tribunal Justicia de las Comunidades europeas (STJCEE Factortame de 19.6.1990) y por una importante doctrina del TS (autos de 20.12.1990, 17.1.1991 y 22.1.1995 por todas), llegando a inspirar la redacción del Anteproyecto de la vigente LJCA (art.124.2: "La adopción de medidas cautelares podrá acordarse cuando existan dudas razonables sobre la legalidad de la actividad administrativa a que se refieran..."); sin embargo, quedó devaluada en la redacción final de los art.129 y 130 de dicha ley. Y en virtud de ello una reiterada jurisprudencia ha venido exigiendo su



apreciación con cautela, al objeto de evitar un precipitado juicio sobre el fondo del asunto, obviando el derecho a un proceso con todas las garantías de contradicción y prueba (por todas STS de 15.7.2000, 26.2.2000, 24.1.2000).

No obstante, ello no quiere decirse que en con arreglo a la nueva ley jurisdiccional no pueda ser objeto de aplicación, siempre que concurra un vicio de nulidad ostensible y manifiesta como exige la jurisprudencia (autos del TS 5.10.2004, 24.2.2004, 16.9.2003), de modo que la falta de suspensión del acto o disposición impugnada pueda hacer perder al recurso su finalidad legítima, evitando que la duración del proceso no perjudique a quien tenga razón, conforme a lo dispuesto en los art.129 y 130 de la citada ley.

Lo cierto es que aún cuando a la Sala se le plantean dudas razonables sobre la legalidad de la Orden de convocatoria que no puede decirse que constituyan una apariencia de buen derecho en los términos exigidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, sin embargo, no puede negarse la existencia de un evidente periculum in mora derivado de los perjuicios irreversibles, o al menos de difícil restauración a su estado anterior al proceso, en caso de producirse una sentencia estimatoria del recurso respecto de la situación jurídica de quienes habiendo superado las pruebas de acceso al Cuerpo de Inspectores de Trabajo mientras el proceso estaba pendiente posteriormente pudieran verse removidos de sus puestos de trabajo en caso de declararse la anulación del proceso selectivo. Procede en consecuencia, a la vista de la existencia de un indiscutible periculum in mora, acordar la suspensión de la Orden de de convocatoria impugnada en autos.

Por todo lo expuesto,

LA SALA ACUERDA: Acordar la **SUSPENSIÓN** de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social publicada en el BOE nº 173 de 18 de julio de 2.008.

Notifíquese a las partes esta resolución con advertencia de que frente a la misma cabe recurso de súplica que habrá de interponerse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Magistrados del Tribunal antes reseñados, de todo lo cual yo, la Secretaria doy fe.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18094 *ORDEN TIN/3210/2008, de 17 de octubre, por la que se corrige error en la Orden TIN/2822/2008, de 1 de octubre, por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio.*

Advertido error en el sumario de la Orden TIN/2822/2008, de 1 de octubre, por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Debe suprimirse la expresión «promoción interna», quedando la redacción de la siguiente forma:

«Orden TIN/2822/2008, de 1 de octubre, por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio.»

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

18095 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Burriana (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Por resolución de la Alcaldía Presidencia se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión por oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

Dichas bases se publicaron íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 111, de 11 de septiembre de 2008.

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Burriana, 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Ramón Calpe Saera.

18096 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 133, de 15-07-2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 159, de 11-08-2008, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para proveer:

N.º de plazas: Tres. Denominación: Trabajadores sociales. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Provisión: Concurso-oposición libre.

N.º de plazas: Dos. Denominación: Técnicos Medios de participación ciudadana. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Provisión: Concurso-oposición libre.

N.º de plazas: Dos. Denominación: Educadores socioculturales. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Provisión: Concurso-oposición libre.

N.º de plazas: Una. Denominación: Diplomado en relaciones laborales. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Provisión: Concurso-oposición libre.

N.º de plazas: Una. Denominación: Bibliotecario. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Provisión: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación y/o en el B. O. de la Provincia, D. O. Comunidad Autónoma.

Granada, 15 de octubre de 2008.—El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

18097 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 225, de 26 de septiembre de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 200, de 7 de octubre de 2008, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso selectivo para proveer la siguiente plaza:

Promoción interna, concurso: Una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la forma establecida en las bases.

Sanlúcar la Mayor, 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

18098 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 251, de 21 de octubre de 2008, se publica la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Archivero, de la subescala Técnica Media de Administración Especial.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Collado Mediano, 22 de octubre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, María Rubio Sadía.

18099 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Enguera (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 254, de 24 de octubre de 2008, se publica edicto de las bases por las que se regirá la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Guarda Rural (modificación bases), cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 133, de 2 de junio de 2008.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Enguera, 24 de octubre de 2008.—El Alcalde, Santiago Arévalo Llácer.

16227 *ORDEN TIN/2821/2008, de 1 de octubre, por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden TIN/1537/2008, de 23 de mayo.*

Visto el escrito presentado por la Vocal del Tribunal Titular, D.^a Loreto Vicente de Castro, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, renunciando a su condición de miembro del órgano de selección que evaluará las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden TIN/1537/2008, de 23 de mayo (B.O.E. del 3 de junio) y de conformidad con lo previsto en la base 7.1 y en aplicación de la base 7.2 de la convocatoria, procede nombrar nueva Vocal del Tribunal Titular a D.^a Montserrat Valdés Fernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

16228 *ORDEN TIN/2822/2008, de 1 de octubre, por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio.*

Visto el escrito presentado por la Vocal del Tribunal Suplente, D.^a Montserrat Valdés Fernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, renunciando a su condición de miembro del órgano de selección que evaluará las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio (B.O.E. del 18 de julio) y de conformidad con lo previsto en la base 7.1 y en aplicación de la base 7.2 de la convocatoria, procede nombrar nueva Vocal del Tribunal Suplente a D.^a Loreto Vicente de Castro, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16229 *ORDEN APU/2823/2008, de 22 de septiembre, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso libre en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso libre en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Orden APU/685/2008, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 14 de marzo), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), he dispuesto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en las dos partes del ejercicio único de la fase de oposición.

Esta relación aparece como anexo a la presente Orden, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final los criterios establecidos en el punto 6.2 del anexo IV de la Orden de convocatoria de estas pruebas.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados aportarán ante la Administración, en las oficinas de registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno (http://www.map.es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones), en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, de Madrid), o en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, de Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública:

a) Documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el punto 1.2 de apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o Título de Técnico, o en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título o, en su caso, certificación acreditativa de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificar estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, precisando en el mismo la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—La petición de destinos se realizará de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública ofertando vacantes a los aspirantes seleccionados. En todo caso, esta Resolución figurará en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Ministra de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

DNI	Apellidos y nombre
<i>Cuerpo de Intendencia de la Armada, Escuela Naval Militar</i>	
53005204W	San Martín González, Javier José.
75818633F	Pita Leira, Jesús.
75813717J	López Luque, Francisco Javier.
51070813A	Llorente Bermejo, Ignacio.
06259869M	Andújar Lara María, Elena.
<i>Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, Academia General del Aire</i>	
50185817R	Blázquez Barquero, Ana María.
28789582E	Rey Martínez, Gustavo.
44399669D	Velasco Navarro, María.
42201489P	Rodríguez Artilles, José Francisco.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el punto (i) del apartado Notas del Real Decreto 65/2008, de 25 de enero, (BOE número 26, de 30 de enero), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2008 se han acumulado las siguientes plazas de promoción interna a acceso directo:

Cuerpo de Intendencia de la Armada: Dos plazas.
Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire: Una plaza.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

13610 **ORDEN TIN/2370/2008, de 1 de agosto, por la que se corrigen errores en la Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.**

Advertidos errores en la Orden TIN/2125/2008, de 14 de julio («BOE» núm. 173, de 18 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 31496, segunda columna, anexo I, punto Uno, A) 1. descripción del primer ejercicio del proceso selectivo, donde dice: «Consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, por una parte, de un tema, de entre los dos sacados a la suerte, uno de ellos de los bloques primero y segundo y el otro de los bloques tercero y cuarto de los que conforman el primer ejercicio según temario que figura en el Anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Primer ejercicio de esta convocatoria, y por otra, en la contestación de 10 preguntas sobre dicho temario»; debe decir: «Consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, por una parte, de un tema, de entre los dos sacados a la suerte, uno de ellos de los bloques primero y tercero y el otro de los bloques segundo y cuarto de los que conforman el primer ejercicio según temario que figura en el Anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Primer ejercicio de esta convocatoria, y por otra, en la contestación de 10 preguntas sobre dicho temario».

En la página 31496, segunda columna, Anexo I, punto Uno, A) 1. en la descripción de las materias objeto de estudio en cada bloque dentro del primer ejercicio del proceso selectivo, donde dice: «Economía»; debe decir: «Economía general y española».

En la página 31496, segunda columna, Anexo I, punto Uno, A) 3. descripción del tercer ejercicio del proceso selectivo, donde dice: «Consistirá en la exposición oral, en el término de cincuenta minutos, de cuatro temas, de entre los seis sacados a la suerte, de los siguientes

grupos del temario que figura en el Anexo II...»; debe decir: «Consistirá en la exposición oral, en el término de cincuenta minutos, de cuatro temas, de entre los seis sacados a la suerte, tres por grupo, de los siguientes grupos del temario que figura en el Anexo II...».

En la página 31499, primera columna, en el párrafo quinto correspondiente al tema número 52, donde dice: «Tema 52.—El Sistema Nacional de Salud. Estructura y financiación. Problemas actuales. La Seguridad Social: Dimensión, estructura y financiación. Problemas actuales»; debe decir: «Tema 52.—La Seguridad Social: Dimensión, estructura y financiación. Problemas actuales».

En la página 31502, primera columna, Segundo Ejercicio. Opción Técnica, Tema 6, debe suprimirse el asterisco que figura, quedando redactado el último epígrafe de dicho tema de la siguiente forma: «La nueva Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012».

En la página 31502, primera columna, último párrafo, Tema 10, debe suprimirse la última frase: «* Posible inclusión de la estrategia española».

En la página 31502, segunda columna, párrafo quinto, Tema 15, debe suprimirse el asterisco, manteniéndose en su integridad el epígrafe que conforma dicho tema.

En la página 31504, primera columna, párrafo primero, Tema 50, debe suprimirse el asterisco, manteniéndose en su integridad el epígrafe que conforma dicho tema.

En la página 31505, segunda columna, en el párrafo del Tribunal Titular, donde dice: «Doña María Luisa Carrillo Pacheco, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social»; debe decir: «Doña Luisa María Carrillo Pacheco, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social».

En la página 31505, segunda columna, en el párrafo del Tribunal Suplente, donde dice: «Doña Avelina Llordens Miñambres, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social»; debe decir: «Doña Avelina Llorden Miñambres, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social».

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13611 **RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), de corrección de errores de la de 1 de julio de 2008, referente a la convocatoria para proveer una plaza.**

Observado un error en la Resolución de 1 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 172, de 17 de julio de 2008, página 31302, se procede a su rectificación.

Donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 65», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 128».

Cabra, 18 de julio de 2008.—La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

13612 **RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sant Joan Despi (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.**

Se convoca concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural, escala Administración Especial, Servicios Especiales.

La convocatoria se regirá por las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 164, de fecha 9 de julio de 2008.

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».



TERCERA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Opción Mixta)

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como ampliación de la información difundida el pasado día 18 de julio sobre la tercera y última convocatoria del presente año para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se facilitan algunas orientaciones sobre el origen de las distintas materias incluidas en el temario, con objeto de facilitar su preparación.

Primer Ejercicio:

- El contenido de los temas correspondientes al primer bloque **Organización político-administrativa** se han confeccionado siguiendo, en líneas generales, los temas que en la actualidad se exigen en la oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por lo que los materiales disponibles pueden ser adecuados para su preparación.
- Los temas correspondientes al segundo bloque **Sociología** presentan las siguientes similitudes:

Los temas de sociología con el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (convocatoria BOE de 4 de abril de 2008). Los temas referentes al sindicalismo presentan coincidencias con la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de inspectores de Trabajo y Seguridad Social (convocatoria BOE de 18 de abril de 2008)

- Los temas correspondientes al tercer bloque **Economía General y Española** guardan relación con los existentes en las dos convocatorias mencionadas en los apartados anteriores.
- Los temas correspondientes al cuarto bloque **Medio Ambiente** guardan relación con el temario del proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (convocatoria BOE de 13 de junio de 2008)

Segundo Ejercicio:

- Los temas de la **Opción Jurídica** son coincidentes con los de la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de inspectores de Trabajo y Seguridad Social (convocatoria BOE de 18 de abril de 2008).



- Los temas de la **Opción Técnica** guardan similitud con los del temario de la convocatoria por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el proceso de acceso libre en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (BOE de 24 de julio de 2008).

En consecuencia, se estima que están a disposición de los candidatos, materiales adecuados para la preparación del temario de la referida convocatoria.

Madrid, 29 de julio de 2008



TERCERA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se ha publicado en el B.O.E. del 18 de julio la tercera y última convocatoria del año en curso para el acceso al Cuerpo superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, con lo que se alcanza la cifra de las 200 plazas reservadas para el acceso a dicho cuerpo en la oferta pública de empleo para 2008.

Con esta última convocatoria, que se enmarca dentro del Plan del Gobierno para incrementar en 1.000, es decir, en un tercio el número de inspectores y subinspectores en los próximos cuatro años, **se pone en marcha un nuevo proceso selectivo** con vocación de consolidarse en el futuro como sistema de ingreso habitual, caracterizado fundamentalmente por las siguientes notas:

- **Se convocan las plazas con dos opciones:** *Opción técnica* dirigida a candidatos con titulación universitaria de carácter técnico: ingenieros, arquitectos, químicos, físicos, biólogos, médicos o farmacéuticos; y *Opción jurídica* orientada a candidatos con titulación universitaria de tipo humanístico: licenciados en derecho, sociología, psicología. Para la primera de las opciones se convocan 40 plazas y 30 para la segunda. Con ello se pretende alcanzar una composición equilibrada de la plantilla de inspectores, para contar con especialistas en los distintos ámbitos en que actúa la Inspección de Trabajo.
- **El proceso selectivo se estructura en dos fases diferenciadas:** Una de oposición con un temario de 150 temas, y otra de curso selectivo a través de la escuela de Formación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de una duración prevista de doce meses durante el cual los aspirantes tienen la condición de funcionarios en prácticas.
- El temario está integrado por una parte común y otras dos específicas (opción técnica y opción jurídica). Los aspirantes han de optar por una de ambas, en correspondencia con la especialidad a la formación académica recibida.
- Especial entidad en el proceso selectivo (con un peso específico del 50 % en la valoración final), tiene el **curso a desarrollar en la Escuela de Formación de la Inspección** en la que los candidatos serán formados respecto a aquellas materias no incluidas en la opción por la que se presentó en la fase de oposición. Este curso, al que podrán acceder más candidatos que el número de plazas convocadas tiene carácter selectivo y quienes no lo superen, si hubiesen obtenido una puntuación igual o superior a 60 sobre 100, quedarán exentos de realizar el próximo año la fase de oposición.
- El proceso selectivo se fundamenta en la valoración de los conocimientos de los aspirantes a través de ejercicios y pruebas en las que sobre el esfuerzo memorístico priman las capacidades lógicas, analíticas y deductivas, así como determinadas destrezas y habilidades –capacidad para la mediación y negociación- de gran utilidad para el ejercicio de la función inspectora.

Próximamente se darán indicaciones sobre la forma de preparar las distintas materias incluidas en el temario.

Los aspirantes que superen los referidos procesos selectivos adquirirán la condición de funcionarios de carrera y la previsión de incorporación a su destino en las distintas Inspecciones Provinciales se fija para comienzos del 2010.

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECI/279/2006 de 24 de enero (BOE del 10 de febrero) por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y, que, por haber finalizado su período de adscripción en el exterior, se les prorrogó su permanencia en los períodos que se indican

Escuela europea	Nombre y apellidos	N.R.P.	Período de nombramiento en adscripción
PAÍS: LUXEMBURGO			
<i>Profesores de Enseñanza Secundaria</i>			
Luxemburgo . . .	García Agulló, Gabriel	25905654A0590	01/09/2008 – 31/08/2011 (2.º período)
PAÍS: BÉLGICA			
<i>Profesores de Enseñanza Secundaria</i>			
Bruselas III	Domínguez Cuesta, Carmela	975680157A0590	01/09/2008 – 31/08/2011 (2.º período).
Bruselas III	Pinilla Fernández-Castañón, M.ª del Carmen	3006309824A0590	01/09/2008 – 31/08/2011 (2.º período).
E.E. de Mol	Pérez Hidalgo, M.ª Paz	143897 A0590	01/09/2008 – 31/08/2011 (2.º período).
PAÍS: ESPAÑA			
<i>Profesores de Enseñanza Secundaria</i>			
Alicante	Garrido Colomo, M.ª Alicia	1234729635A0590	01/09/2008 – 31/08/2011 (2.º período).

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

12346 *ORDEN TIN/2125/2008, de 14 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Código A1502, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el anexo I del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero. De las cuales 40 corresponderán a la opción técnica y 30 a la opción jurídica.

Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos opciones previstas en esta base. Si en alguna de las dos opciones no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en la otra.

Del total de plazas, siguiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, se reservarán 3 para quienes

tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 2 de Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, distribuyéndose de la siguiente forma 2 para las plazas correspondientes a la opción técnica y 1 para las plazas correspondientes a la opción jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que reflejarán sus necesidades específicas.

2. Proceso selectivo

Los aspirantes deberán elegir en la solicitud entre la opción jurídica o la opción técnica, siguiendo las instrucciones contenidas en el anexo IV.

El proceso selectivo que constará de una fase de oposición y otra de curso selectivo, se desarrollará de acuerdo con los ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I.

Para la realización de la fase de curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

Los programas que han de regir el proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será faci-

litado gratuitamente en la página web www.060.es y en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social www.mtin.es/itss

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo e Inmigración, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

6.3 El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo e Inmigración. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, planta 2, Madrid 28003, teléfonos (91)363.00.00, dirección de correo electrónico: inspectores3@mtin.es

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2008).

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar entre el 1 y el 15 de diciembre de 2008.

Quienes hubiesen obtenido en la fase de oposición una calificación media igual o superior a 60 puntos y no hubiesen superado el curso selectivo, quedarán exentos de realizar la fase de oposición en la convocatoria siguiente, conservando las notas obtenidas, siempre que en la misma se contengan unos ejercicios de similares características.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de julio de 2008.–El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Uno. El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social constará de dos fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de curso selectivo.

A) Fase de oposición.–La fase de oposición se realizará en Madrid y constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, por una parte, de un tema, de entre los dos sacados a la suerte, uno de ellos de los bloques primero y segundo y el otro de los bloques tercero y cuarto de los que conforman el primer ejercicio según temario que figura en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Primer ejercicio de esta convocatoria, y por otra, en la contestación de 10 preguntas sobre dicho temario.

Primer bloque: Organización Político-Administrativa.

Segundo bloque: Economía.

Tercer bloque: Sociología.

Cuarto bloque: Medio Ambiente.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante. No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

2. Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas de dos supuestos, el primero de ellos, un supuesto sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social o de Seguridad y Salud Laboral, según la opción que se haya elegido, relacionado con las materias del programa correspondientes al anexo II, y el segundo, un supuesto común para ambas opciones, relacionado con la gestión y solución de situaciones de conflicto, con objeto de valorar la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones legalmente otorgadas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante. No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

En el primer supuesto se valorarán los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes en orden a la elaboración de una propuesta razonada, así como la sistemática y la claridad de exposición escrita y en el segundo supuesto, la acreditación de habilidades y destrezas que determinen su adecuación para el desempeño de la función inspectora.

3. Tercer ejercicio:

Consistirá en la exposición oral, en el término de cincuenta minutos, de cuatro temas, de entre los seis sacados a la suerte, de los siguientes grupos del temario que figura en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Segundo ejercicio de esta convocatoria. El aspirante, con anterioridad al inicio de la exposición oral, dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para la preparación del ejercicio, contando para ello únicamente con el programa de la presente convocatoria, que el tribunal pondrá a su disposición.

Opción Jurídica:

Dos temas de Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho Sindical.

Dos temas de Seguridad Social.

Opción Técnica:

Dos Temas de las siguientes materias: Conceptos Generales de la Prevención de Riesgos Laborales e Higiene Industrial.

Dos Temas de las siguientes materias: Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Tras finalizar la exposición oral, el Tribunal podrá efectuar preguntas, al opositor, sobre los temas expuestos, durante un tiempo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará la extensión y profundidad de los conocimientos, la claridad y orden en la de exposición y la capacidad de comunicación oral.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

4. Cuarto ejercicio:

Con carácter obligatorio y eliminatorio se realizará un examen sobre conocimiento de idiomas. El opositor deberá indicar en la solicitud el idioma elegido; si optase por más de uno, deberá figurar en primer lugar el idioma por el que se opta con carácter principal.

En cada uno de ellos la prueba consistirá en la traducción escrita directa sin diccionario durante el plazo de una hora, de un texto escogido por el Tribunal. No habrá lectura posterior de esta traducción.

B) Fase de curso selectivo:

1. A la fase de curso selectivo accederán todos los aspirantes que superen la fase de oposición, aún cuando el número de estos sea mayor que el de plazas convocadas.

2. Corresponde a la Escuela de Formación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la organización, dirección, supervisión de la impartición y evaluación del citado curso selectivo de carácter teórico-práctico, que tendrá como finalidad primordial la adquisición por parte de los aspirantes de una preparación específica y práctica para el mejor desempeño de la función inspectora en su totalidad.

3. El curso selectivo versará sobre todas las materias que se consideran necesarias en orden al ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Se impartirán como enseñanzas comunes para ambas opciones, Técnica y Jurídica, las siguientes materias: Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral, Procedimiento Administrativo, Contabilidad, Aplicaciones informáticas de la Inspección de Trabajo.

Para la opción Jurídica los bloques de materias a impartir serán los siguientes: Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.

Para la opción Técnica los bloques de materias a impartir serán los siguientes: Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical, Seguridad Social, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Penal.

4. Durante el transcurso del curso selectivo que tendrá una duración máxima de doce meses lectivos, se realizarán las pruebas y evaluaciones necesarias para valorar los conocimientos de los aspirantes.

5. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de Formación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado funcionario de carrera.

6. Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión que dicho curso tenga lugar, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

Dos. Calificación de la fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada parte.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada parte.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

En el cuarto ejercicio, correspondiente a los idiomas, se valorará, el idioma elegido como principal, con un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 3 puntos para aprobar; superado este idioma, el resto de los idiomas por los que se examine el aspirante podrá permitir incrementar la puntuación hasta un máximo de otros 4 puntos (dos como máximo por cada idioma no principal), por lo que la valoración total de este ejercicio no podrá superar los 10 puntos. Los idiomas serán exclusivamente el francés, el inglés o el alemán.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.

2. Caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

3. Así sucesivamente con el primero y cuarto ejercicios.

2. Valoración de la fase de Curso Selectivo:

1. El curso selectivo se calificará de 0 a 100 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos y no haber obtenido en ningún bloque de materias una puntuación inferior a 4 puntos sobre 10.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la Subsecretaría de Trabajo e Inmigración, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

3. No podrán superar la fase de curso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

4. Los aspirantes que no superen la fase de Curso Selectivo perderán la condición de funcionarios en prácticas.

3. Calificación final del proceso selectivo:

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y curso selectivo. En caso de empate el orden de los aspirantes en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios tercero, segundo y primero y cuarto de la fase de oposición, por este orden.

2. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones necesarias y posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

PRIMER EJERCICIO. PARTE COMÚN

Organización político-administrativa

Tema 1. Constitución española de 1978: los valores superiores. Principios constitucionales. Principios rectores de la política social y económica. Derechos y Garantías de los ciudadanos. Su protección. La estructura del Estado español.

Tema 2. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados de Gobierno. Los Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Estatutos de Autonomía: su naturaleza jurídica. Las vías de acceso a la Autonomía. Los niveles competenciales establecidos en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las Leyes Marco y de delegación o transferencia. Los principios de solidaridad, no discriminación e interdicción de privilegios en la Constitución.

Tema 4. La organización institucional de las Comunidades Autónomas. Los órganos de gobierno y la Administración autonómica. Las facultades y los órganos legislativos de las Comunidades Autónomas. Los procedimientos e instrumentos de control de las Autonomías.

Tema 5. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurren-

tes, de desarrollo y ejecución. La Autonomía local: Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 6. De la Comunidad Económica Europea a la Unión Europea. Los Tratados fundacionales. Acta Única. Referencia a los Acuerdos de Maastricht, Amsterdam, Niza y Tratado de Lisboa. El proceso de adhesión de España. Los pilares básicos de la Unión Europea. La ciudadanía de la Unión y la subsidiariedad.

Tema 7. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo, El Consejo de Ministros y la Comisión Europea. El Parlamento Europeo. El tribunal de Justicia: procedimientos y recursos. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

Tema 8. La libre circulación de trabajadores. La política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Particular referencia a la normativa comunitaria de coordinación de los sistemas de Seguridad Social.

Tema 9. Derecho Comunitario. Sus fuentes: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Los procedimientos de infracción. El papel de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Teoría General del Delito. Concepto de sus principales elementos. Acción, tipicidad, culpabilidad y punibilidad. El artículo 25 de la Constitución española y la potestad administrativa sancionadora.

Tema 11. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales el tráfico de mano de obra. El alzamiento de bienes en el ámbito laboral.

Tema 12. Delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. Delitos contra la Seguridad Social.

Tema 13. Delitos contra los derechos de los trabajadores: la protección penal de la seguridad y la salud en el trabajo. Supuestos especiales de responsabilidad. Discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en el ámbito laboral.

Tema 14. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad, en especial la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 15. La relación jurídico-administrativa. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos. Concepto y diferencia. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Colaboración del administrado con la Administración.

Tema 16. El acto jurídico y el acto administrativo. Concepto del acto administrativo. Elementos. Clasificación de los actos administrativos. Actos de gestión y de gobierno.

Tema 17. Requisitos de los actos administrativos: De fondo y forma. Motivación de los actos administrativos. Notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico-positivo en las distintas Administraciones. Los actos tácitos.

Tema 18. Procedimiento administrativo. Su regulación legal. Ámbito de aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 19. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 20. Los derechos de los empleados públicos: Derechos individuales, a la carrera y a la promoción interna y derecho a la negociación colectiva. Jornada de Trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. La responsabilidad del empleado público.

Tema 21. Concepto legal de sociedad mercantil. Sociedades civiles en forma mercantil. Clasificación de las Sociedades Mercantiles. El Contrato de Sociedad Mercantil.

Tema 22. Las sociedades colectivas y comanditarias. Antecedentes. Requisitos para su constitución. Relaciones jurídicas internas y externas. La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 23. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Antecedentes. Fundación. La cualidad de socio en este tipo de sociedades. Órganos de la Sociedad. Modificación de la Sociedad: Aumento y reducción de capital. La contabilidad social.

Tema 24. La Sociedad Limitada Nueva Empresa. Su constitución: especialidades. Características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa. Beneficios Fiscales. Estatutos Orientativos.

Tema 25. Las Sociedad Anónimas. Disposiciones Generales. Fundación de la Sociedad Anónima. Las aportaciones. Las acciones. Los órganos de la Sociedad Anónima.

Tema 26. El Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. sobre la Inspección

de Trabajo. La Inspección de Trabajo en los países de la Unión Europea. El Comité de altos responsables de la Inspección de Trabajo.

Tema 27. Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España. Antecedentes. Marco jurídico vigente: La Ley Ordenadora y sus reglamentos de desarrollo. Disposiciones Generales: funciones y ámbito de actuación.

Tema 28. Políticas sociales: Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Normativa vigente.

Sociología

Tema 29. El estudio de la sociedad global: enfoques analíticos en el estudio de las sociedades. Aportación de la Sociología al estudio de la sociedad internacional. Los sociólogos y el trabajo: el origen de la sociología del trabajo.

Tema 30. Grupos sociales: tipos y dinámica de funcionamiento. El liderazgo. Las organizaciones formales. Las organizaciones en el mundo contemporáneo.

Tema 31. La estructura social de la España actual. La estratificación social: concepto, sistemas y teorías. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. El cambio cultural en la España de los últimos años.

Tema 32. El mercado de trabajo: introducción. La estructura y dinámica del mercado laboral español. Oferta de trabajo. Demanda de trabajo. Desequilibrios del mercado laboral. Salarios. Instituciones Laborales.

Tema 33. La globalización: las sociedades complejas de la modernidad y de la post modernidad: la aceleración de los procesos sociales. La sociedad del conocimiento y de la información. Teorías sociológicas sobre la globalización. Los impactos y resultados de la globalización. La globalización y el Estado. Factores internacionales de riesgo en el sistema- mundo.

Tema 34. Factores explicativos de la inmigración. Políticas migratorias. Efectos en los países de origen y destino. La integración social de los inmigrantes. Características de la inmigración en España.

Tema 35. La organización del trabajo. Introducción. Evolución de las formas de organización del trabajo a lo largo de este siglo. Nuevas formas de organización del trabajo. Control y participación en el trabajo.

Tema 36. El trabajo sumergido. Características del trabajo clandestino. El trabajo clandestino en España.

Tema 37. El sindicato: formación histórica, sindicalismo y movimiento obrero, sindicalismo internacional. Funciones del sindicato: actividad económica y política. Tipología sindical: ideología y organización.

Tema 38. El sindicato y la Asociación de Empresarios. El sindicato en España: del sindicalismo histórico a la situación sindical actual. Principios democráticos y autonomía sindical. El sindicalismo a nivel internacional en los países democráticos, análisis de las principales organizaciones y agrupaciones.

Tema 39. Conflicto social. Cambio social y modernización. Teorías explicativas del cambio social.

Economía general y española

Tema 40. Hitos principales de la historia del pensamiento económico. Las magnitudes macroeconómicas básicas. La contabilidad nacional.

Tema 41. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual.

Tema 42. La industria. Evolución de la política industrial. Especial referencia al sector energético y la política energética en España. El sector servicios. Evolución. Situación actual. Los subsectores de comercio, transportes y comunicaciones.

Tema 43. El sector agrario y pesquero español. Características, evolución y situación actual. Impacto de la política agrícola y pesquera común. El turismo: características y evolución. Su importancia en la economía española.

Tema 44. El sector público económico. Dimensión económica y social. Los organismos reguladores. Las empresas públicas.

Tema 45. Los presupuestos del sector público en España. El gasto público: Evolución y distribución actual. Su financiación. La estabilidad presupuestaria.

Tema 46. El sistema tributario español. Estructura y régimen estatal, autonómico y local.

Tema 47. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente. La política monetaria en la Zona Euro: el Banco de España, el Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 48. Las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas españolas. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

Tema 49. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. El papel de la mujer en los cambios. Estratificación y movilidad social. Discapacidad, dependencia y marginación en la España actual.

Tema 50. La igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 51. El sistema educativo. Estructura y características generales. Financiación. La política científica y tecnológica (I+D+i). El sistema Nacional de Salud. Estructura y financiación. Problemas actuales.

Tema 52. El sistema Nacional de Salud. Estructura y financiación. Problemas actuales. La Seguridad Social: Dimensión, estructura y financiación. Problemas actuales.

Medio Ambiente

Tema 53. Medio ambiente y desarrollo sostenible: de Estocolmo a Río 92. De Río a Johannesburgo. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Pilares y principios. Seguimiento. La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

Tema 54. El Medio Ambiente como objeto de derecho: Concepto de medio ambiente y su tratamiento en el ámbito constitucional español. Evolución del concepto y tratamiento del medio ambiente en la normativa comunitaria.

Tema 55. La distribución de competencias en materia de medio ambiente en España. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

Tema 56. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tema 57. La prevención de la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctoras.

Tema 58. Estrategia comunitaria en materia de residuos. La prevención de residuos en la planificación. Convenio de Basilea. Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del PE y del Consejo, relativo a los traslados de residuos. Directiva 2006/12/CE. La Ley 10/1998, de Residuos. Legislación sobre residuos peligrosos. Legislación UE y española sobre envases y residuos de envases.

Tema 59. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos.

Tema 60. Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas: aspectos básicos en relación con la gestión de vertidos.

SEGUNDO EJERCICIO. OPCIÓN JURÍDICA

Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y colectivas

Derecho Sindical

Tema 1. La regulación del trabajo a través de la Historia. La ordenación del trabajo en las sociedades preindustriales. La sociedad preindustrial como marco histórico de la aparición del Derecho del Trabajo. El movimiento obrero, factor determinante de la aparición del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El Derecho del trabajo en la Constitución de 1978. El modelo constitucional de relaciones laborales. El ordenamiento laboral y la teoría de las fuentes del Derecho del Trabajo: Fuentes legales y fuentes convencionales. Principio de legalidad y jerarquía normativa. La doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia. Los criterios de aplicación del Derecho del Trabajo.

Tema 3. Las normas laborales internacionales. La Organización Internacional del Trabajo: Principios, estructura y funciones. Convenios, recomendaciones y resoluciones. Convenios internacionales. Derecho internacional privado del trabajo.

Tema 4. Las Leyes sociales: normas con rango de Ley. La potestad reglamentaria en materia social. Regulación sectorial de las condiciones de trabajo, reglamentaciones de trabajo y su sustitución pactada. La costumbre y los usos profesionales.

Tema 5. La normativa Comunitaria europea en materia social: Su eficacia interna. Principales disposiciones sociales. La armonización de legislaciones: Igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres; protección de jóvenes y discapacitados; jornada y tiempo de trabajo; protección de los derechos de los trabajadores. La libre circulación de personas y servicios. La libre circulación de trabajadores. Reglamentos y Directivas. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Referencia a la Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores.

Tema 6. La distribución de competencias Estado/Comunidades Autónomas en materia laboral: La doctrina del Tribunal Constitucional. Las declaraciones de los Estatutos de las Comunidades Autónomas con competencias en materia laboral. El proceso de transferencias.

Tema 7. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa. El contrato de trabajo y figuras afines. Trabajos exceptuados y excluidos. Contrato de trabajo y autonomía colectiva. El precontrato.

Tema 8. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes El poder de dirección. El nacimiento del contrato de trabajo, la causa, el consentimiento y sus vicios. Los efectos de la nulidad del contrato; nulidad total y parcial. La simulación. La colocación: El ingreso al trabajo y la contratación al trabajador. La forma del contrato de trabajo.

Tema 9. El Estatuto del Trabajo Autónomo. Ámbito de aplicación subjetivo. Régimen profesional del trabajador autónomo. Régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente. Derechos colectivos del trabajador autónomo.

Tema 10. Las Empresas de Trabajo Temporal. Su regulación actual en España: El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la Empresa de Trabajo Temporal; relación del trabajador con la empresa usuaria.

Tema 11. La colocación: el ingreso al trabajo y la contratación del trabajador. La forma del contrato de trabajo. El período de prueba: naturaleza jurídica, forma, duración y efectos. Condición y término en el contrato de trabajo.

Tema 12. La jornada de trabajo. La jornada ordinaria: Régimen jurídico; su fijación y cómputo. Jornadas especiales: Ampliaciones de jornada; limitaciones de jornada. Horario de Trabajo. Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Las horas extraordinarias: su concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación. El descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. Las vacaciones anuales: Su régimen jurídico.

Tema 13. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: Lugar, tiempo y forma, y documentación del salario. El salario mínimo interprofesional. La estructura salarial. Salario base y complementos salariales. El salario global. Compensación y absorción. Establecimiento, revisión y modificación de los sistemas de remuneración por rendimiento. Percepciones extrasalariales.

Tema 14. La productividad. Concepto. Productividad de los diversos elementos. Factores que tienden a reducir la productividad. Valoración de puestos de trabajo. Sistemas de remuneración por rendimiento. La actitud de los trabajadores ante los mismos. Efectos de los sistemas de remuneración sobre retribuciones, producción, costes, relaciones humanas y seguridad en el trabajo.

Tema 15. La protección del crédito salarial. Reglas generales. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. Régimen fiscal. Referencias a la Ley Concursal.

Tema 16. El Fondo de Garantía Salarial. Constitución y naturaleza. Acción protectora: Responsabilidad subsidiaria y responsabilidad directa. Tramitación de peticiones.

Tema 17. La novación del contrato de trabajo. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo: Su alcance y régimen jurídico. La clasificación profesional: grupos y categorías profesionales.

Tema 18. El «ius variandi». La movilidad funcional del trabajador. La realización de trabajos de superior e inferior categoría. La movilidad geográfica de los trabajadores. Traslados y desplazamientos temporales: Régimen jurídico. Permuta de trabajadores.

Tema 19. La suspensión del contrato de trabajo: Causas, efectos y régimen jurídico. Las excedencias. Las interrupciones de la prestación laboral.

Tema 20. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores: Régimen jurídico laboral y penal. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios. Breve referencia a la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 21. Extinción del contrato de trabajo. Concepto y efectos. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. La extinción del contrato

de trabajo por causas objetivas. Causas. Forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones.

Tema 22. El despido disciplinario. Causas. Forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones. Otras causas de extinción del contrato de trabajo. Su análisis, régimen jurídico y efectos.

Tema 23. Los despidos colectivos: Su definición, causas, procedimiento y autorización. El período de consultas, el informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las indemnizaciones a los trabajadores. Particularidades derivadas del nuevo régimen concursal.

Tema 24. Modalidades del contrato de trabajo. Contratos de trabajo para la formación. Su objeto, condiciones, formalización y protección social. Contratos formativos con trabajadores discapacitados. Contratos en prácticas. Su objeto, condiciones y formalización. Elementos comunes de los contratos en prácticas y para la formación.

Tema 25. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad: requisitos, formalización, incentivos y otras características.

Tema 26. Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y contrato de grupo. La relación de auxiliar asociado. El trabajo a domicilio: Sus especialidades y régimen jurídico. Contrato de embarco. Trabajadores «a la parte».

Tema 27. Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de trabajo a tiempo parcial, contrato fijo discontinuo y de relevo; jubilación parcial. Régimen jurídico. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Tema 28. Contrato para obra o servicio determinado. Contrato eventuales. Contrato de interinidad. Las empresas de inserción.

Tema 29. El contrato para el fomento de la contratación indefinida. Los Programas de Fomento de Empleo. Ámbito, incentivos, exclusiones y reintegros. Bonificación en los supuestos de Interinidad por maternidad, adopción, acogimiento y riesgo por embarazo o lactancia natural.

Tema 30. El trabajo de menores. Exigencias legales. Trabajos prohibidos. Régimen jurídico del personal civil no funcionario al servicio de establecimientos militares.

Tema 31. El principio de igualdad de trato y no discriminación. El trabajo de las mujeres. Condiciones especiales. Jurisprudencia en materia de igualdad de trato y discriminación.

Tema 32. El trabajo de los extranjeros en España. Las Leyes Orgánicas 7/1985, 4 y 8/2000 y 14/2003, en materia de extranjería. La regulación vigente y los trabajadores de la U.E. El empleo, régimen de trabajo y establecimiento de los extranjeros en España. Normativa vigente.

Tema 33. Las relaciones laborales de carácter especial: Su enumeración y fundamento. Las relaciones laborales de carácter especial del personal de alta dirección y de los deportistas profesionales. Las relaciones laborales de carácter especial del servicio del hogar familiar y de los artistas en espectáculos públicos.

Tema 34. Las relaciones laborales de carácter especial de los representantes de comercio, de los trabajadores con discapacidad que trabajen en Centros Especiales de Empleo, de los penados en instituciones penitenciarias y de los estibadores portuarios. Otras relaciones laborales de carácter especial.

Tema 35. Convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. El derecho a la negociación colectiva en la Constitución de 1978. Régimen jurídico español de los Convenios Colectivos. Estructura de la negociación colectiva y unidades de negociación. Ámbitos del convenio colectivo. Capacidad convencional y legitimación. Eficacia del convenio.

Tema 36. Régimen jurídico español de los Convenios Colectivos. El proceso de elaboración del convenio colectivo. La iniciativa negociadora. La comisión negociadora. La negociación y la adopción de acuerdos. La conclusión de la negociación. Tramitación y control de la legalidad. Registro, depósito y publicación de convenios.

Tema 37. Régimen jurídico español de los Convenios Colectivos. El contenido de los Convenios Colectivos; su contenido mínimo. Cláusulas normativas: Normas de configuración del Convenio y la regulación convencional. Cláusulas obligacionales: El deber de paz.

Tema 38. Régimen jurídico español de los Convenios Colectivos. Vigencia del Convenio Colectivo. Aplicación e interpretación. Concurrencia de Convenios. Los acuerdos de adhesión y la extensión. La Comisión consultiva nacional de Convenios Colectivos.

Tema 39. Los acuerdos marco: Naturaleza y eficacia. La concertación social. Convenios Colectivos extraestatutarios o impropios: Su naturaleza y eficacia.

Tema 40. Los conflictos colectivos de trabajo: Su concepto. Conflictos jurídicos y de intereses. Los procedimientos de solución de los conflictos colectivos. Sistema español.

Tema 41. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga en el Derecho español: Antecedentes y regulación

actual. Especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

Tema 42. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal: Concepto, su regulación legal y efectos. El arbitraje obligatorio.

Tema 43. La representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Delegados de personal y Comités de Empresa. Composición. Competencias y funciones. Garantías de los representantes de los trabajadores. Comités Intercentros y de Empresas Europeas.

Tema 44. Procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores en la empresa. El derecho de reunión: La Asamblea. Locales y tablón de anuncios.

Tema 45. Derecho Sindical y relaciones colectivas de trabajo: El sindicalismo en España. Principios democráticos y autonomía sindical. Pluralidad y unidad sindicales. Los pactos antisindicales. Las asociaciones de empresarios.

Tema 46. La libertad sindical. Ámbitos subjetivo: Inclusiones y exclusiones. El derecho de afiliación a un sindicato: La libertad sindical negativa. La cuestión de la libertad sindical de los empresarios. El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 47. La libertad sindical. Contenido esencial del derecho: Planos individual y colectivo. El derecho de fundación de Sindicatos: Régimen de adquisición de personalidad jurídica, depósito de estatutos y responsabilidad. Funcionamiento y financiación del Sindicato. La cuota sindical y su recaudación.

Tema 48. El Sindicato como institución representativa. Los sindicatos más representativos a nivel de Estado y de Comunidad Autónoma. Sindicatos representativos en un ámbito territorial y funcional específico. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la representatividad. La Asociación empresarial como institución representativa.

Tema 49. La acción sindical de la Empresa. Las Secciones sindicales y los Delegados Sindicales. Competencias y funciones. Garantías de la acción sindical en la empresa. Las Cláusulas de los Convenios Colectivos en materia sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Responsabilidad penal y administrativa.

Tema 50. Las Agencias de Colocación sin fines lucrativos: su regulación. Los Servicios Integrados para el Empleo. Los Planes de los Servicios Integrados para el Empleo: convenios, derechos y obligaciones.

Tema 51. El Fondo Social Europeo: Creación y evolución. Normativa. Los objetivos del Fondo. Procedimientos de solicitud y pago. La gestión del Fondo Social Europeo en España.

Seguridad Social

Tema 52. La Seguridad Social: Concepto. La Seguridad Social en España: Evolución histórica hasta la Constitución de 1978. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994. Las reformas posteriores más significativas. El Pacto de Toledo y su desarrollo legislativo. Las declaraciones de la Constitución de 1978 en materia de Seguridad Social. Estudio del artículo 41. Breve referencia a la llamada «Ley de Dependencia».

Tema 53. El Régimen público y las prestaciones complementarias y libres. Los planes y fondos de pensiones. La distribución de competencias Estado/Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social. Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. La financiación: Recursos, subvenciones estatales, rentas e intereses. Sistema financiero de la Seguridad Social. Inversiones.

Tema 54. La Seguridad Social en el ámbito internacional. Convenios y Acuerdos Internacionales ratificados por España. La Carta Social Europea. Convenios de la Organización Internacional de Trabajo en materia de Seguridad Social. El Código Europeo de Seguridad Social. Las declaraciones del Tratado de Roma en materia de Seguridad Social. Estudio del artículo 42. La armonización y coordinación de los Derechos estatales.

Tema 55. Los Reglamentos 1408/1971 y 574/1972. Estudio de sus disposiciones generales y de las normas de determinación de la legislación aplicable. Las disposiciones particulares sobre las diferentes categorías de prestaciones. Directivas sobre igualdad de trato entre hombre y mujer y la doctrina del Tribunal de Justicia. La financiación de la Seguridad Social en el ámbito de la Unión Europea.

Tema 56. Campo de aplicación y estructura del Sistema de Seguridad social. Su organización en Regímenes: El Régimen General y los Regímenes Especiales. Los Sistemas Especiales: Funda-

mento, enumeración y características más destacadas de cada uno de ellos.

Tema 57. Ámbito subjetivo de aplicación del Sistema. Campo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros.

Tema 58. Inscripción de empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Reconocimiento del derecho y efectos. Número de la Seguridad Social, documentos de identificación y afiliación de los trabajadores. Las altas de oficio. Supuestos especiales. Efectos de los actos indebidos.

Tema 59. Situaciones asimiladas a la de alta. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores. Conservación de datos y derecho a la información.

Tema 60. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prelación de créditos. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización por contingencias comunes. Determinación de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 61. Cotizaciones durante las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo y pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial. Cotización adicional por horas extraordinarias.

Tema 62. Tipos de cotización: Contingencias comunes y profesionales. Tipos de cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Bonificaciones y reducciones en la cuota. Reducción de las cuotas por contingencias excluidas y por colaboración voluntaria en la gestión por contingencias comunes. Cotizaciones en situación de Convenio especial y otras situaciones asimiladas de alta.

Tema 63. La gestión recaudatoria de las cuotas de la Seguridad Social: Competencia material. El pago de cuotas: Requisitos, medios y justificantes de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas. Devolución de ingresos indebidos. Prescripción del pago de cuotas.

Tema 64. Recaudación de cuotas en período voluntario. Plazo reglamentario de ingreso. Forma de efectuar el pago. La obligación de presentar los documentos de cotización. Compensación y deducción en las cuotas. Efectos de la falta de cotización en plazo reglamentario. Reclamaciones de deuda y actas de liquidación. Recargos.

Tema 65. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo. Enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Deber de información de entidades financieras, funcionarios públicos y profesionales oficiales.

Tema 66. La acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. Su esquema general. Características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 67. Accidentes de trabajo. Concepto. Campo de aplicación y riesgos que cubre. Responsabilidad en materia de accidente. El accidente «in itinere». La notificación de accidentes. Los partes de accidentes de trabajo.

Tema 68. Accidentes de trabajo. Entidades aseguradoras. Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación. Abono de primas. Accidentes de trabajo. Automaticidad de las prestaciones. Garantías adicionales. Responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 69. Legislación española sobre enfermedades profesionales. Estudio conjunto del cuadro vigente y de la lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación. Recomendaciones de la Comisión de la UE relativas a enfermedades profesionales.

Tema 70. Asistencia sanitaria. Asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral, por accidente de trabajo y enfermedad profesional y por maternidad. Beneficiarios. Reconocimiento del derecho. Nacimiento, duración, extinción y contenido. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 71. La protección por incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Cuantía de la prestación. Pago, gestión y control de la Incapacidad Temporal. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Tramitación: Partes de baja, confirmación y alta y sus equivalentes.

Tema 72. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad permanente. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía de la prestación o pensión. Lesiones permanentes no invalidantes. Procedimientos para la declaración de las situaciones de incapacidad permanente: calificación y revisión. La incapacidad permanente en su modalidad no contributiva: Beneficiarios, cuantía de la pensión, calificación y obligaciones.

Tema 73. La protección contributiva por jubilación. Hecho causante. Beneficiarios. Cuantía de la pensión. Incompatibilidad con el trabajo. Suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Derecho transitorio. Las jubilaciones anticipadas. Jubilación flexible. Jubilación parcial.

Tema 74. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las pensiones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción. Prestación temporal de viudedad. Normas específicas para los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 75. La protección a la familia. Prestaciones familiares: Modalidades. Beneficiarios. Requisitos y cuantía de la prestación. La protección de las familias numerosas. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

Tema 76. Las prestaciones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. La revalorización de las pensiones. Pensiones mínimas. Las mejoras voluntarias: mejora directa de prestaciones y mejora de pensiones por establecimiento de tipos de cotización adicionales.

Tema 77. La protección por desempleo: Objeto de la protección. Niveles de protección. Personas protegidas. Acción protectora. La gestión de las prestaciones: El Servicio Público de Empleo Estatal.

Tema 78. La prestación por desempleo: Nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Situación legal de desempleo. Duración y cuantía. Suspensión, reanudación y extinción del derecho. Incompatibilidades.

Tema 79. La protección por desempleo: Nivel asistencial. Beneficiarios del subsidio por desempleo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y extinción. Protección por Desempleo de los trabajadores eventuales agrarios. Renta Activa de Inserción.

Tema 80. La protección por desempleo. Financiación de las prestaciones. Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo. Normas generales y específicas. La opción de pago único. Obligaciones y responsabilidades de empresarios y trabajadores. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 81. Régimen Especial Agrario. Normativa reguladora. Campo de aplicación. El empresario agrícola. Inscripción y baja de trabajadores en el censo agrario. Cotización, recaudación y acción protectora.

Tema 82. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos. Normativa reguladora. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Breve referencia a la protección social en el Estatuto del Trabajador autónomo.

Tema 83. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Regulación. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. La Seguridad Social de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.

Tema 84. Régimen Especial de los Empleados de Hogar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El Seguro Escolar. Regulación referida a los trabajadores ferroviarios, artistas, toreros, representantes de comercio y jugadores de fútbol en el Régimen General de la Seguridad Social. Otros colectivos. Particularidades.

Tema 85. Los regímenes especiales externos al Sistema de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

Tema 86. Gestión de la Seguridad Social. Referencia al Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre. La Administración de la Seguridad Social: Entidades Gestoras y Servicios Comunes. La Tesorería General de la Seguridad Social: su configuración legal. Las relaciones de colaboración y coordinación con la Inspección de Trabajo. La Gerencia de Informática.

Tema 87. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. El Instituto Social de la Marina. Otras Entidades Gestoras de finalidad social. Procesos de transferencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 88. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Naturaleza jurídica, concepto y caracteres. Requisitos para su constitución.

Tema 89. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Convenio de asociación. Documentación y régimen económico-administrativo. Órganos de gobierno y participación. Reservas y excedentes. Régimen de reaseguro. Aportación al sostenimiento de los Servicios Comunes y Sociales de la Seguridad Social. Disolución y liquidación. Fusión y absorción. Dualidad de patrimonios. Análisis del balance de situación. Contabilidad de reservas. Análisis de la cuenta de gestión.

Tema 90. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social: Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas. Aportaciones al sostenimiento de los Servicios comunes y sociales de la Seguridad Social de las empresas autorizadas a la colaboración.

SEGUNDO EJERCICIO. OPCIÓN TÉCNICA

Prevención de Riesgos Laborales

Conceptos Generales de la Prevención de Riesgos Laborales

Tema 1. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo con relación a la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 2. Objeto y necesidad de la prevención de riesgos laborales: Interacción trabajo y salud. Costes de los daños derivados del trabajo frente a beneficios de la acción preventiva. El concepto de integración de la prevención. Prevención y calidad.

Tema 3. Las técnicas preventivas: Los principios de prevención. Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicología aplicada. Medicina del Trabajo. Técnicas de participación. La información y la comunicación. La formación. Relaciones con otros ámbitos: industrial, sanitario, medioambiental, sectoriales (agricultura, minería, pesca, construcción, transporte).

Tema 4. Unión Europea (I): El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Evolución de la política comunitaria en esta materia. Situación actual.

Tema 5. Unión europea (II) Las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las instituciones comunitarias. La Fundación Europea para la Mejora de la Calidad de Vida y de Trabajo. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. El Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo. El Comité Científico para el Establecimiento de Valores Límite de Exposición.

Tema 6. Unión Europea (III): Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La directiva marco 89/391/CEE. Las directivas específicas y otras que amplían y completan lo establecido en la directiva marco. Recomendaciones y otros actos relacionados. La nueva Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo * (2007-2012).

Tema 7. Unión Europea (IV): Las directivas de mercado interior y su relación con la seguridad y salud en el trabajo. El funcionamiento y características del mercado único. El Espacio Económico Europeo. El concepto de seguridad del producto. Los requisitos esenciales de los productos. El enfoque global.

Tema 8. Las normas técnicas: Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Organismos internacionales, ISO y CEI. Organismos europeos de normalización. Situación en España. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El marcado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 9. Ámbito internacional: La Organización Internacional del Trabajo OIT, origen y evolución; sus objetivos, estructura y organización. Los Convenios de la OIT en materia de prevención de riesgos laborales. El papel de otras organizaciones y programas. OMS, OMI, PNUMA, OCDE, AISS y OISS.

Tema 10. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (I): Antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley General de la Seguridad Social. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre; contenido, significado general y naturaleza. La Ley 54/2003, de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. *Posible inclusión de la estrategia española.

Tema 11. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (II): Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con esta materia.

Tema 12. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (III) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. La Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 13. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (IV): Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria y de industria. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Tema 14. Las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores: Las exigencias de la libre circulación de mercancías en el mercado único europeo. La responsabilidad por los perjuicios causados por los productos defectuosos. La obligación de facilitar toda información útil sobre el uso seguro de un equipo o producto con ocasión de su comercialización. La obligación de información del empresario a los trabajadores.

Tema 15. Derechos y deberes: El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores. * Seguridad y salud laboral de los trabajadores autónomos.

Tema 16. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención. La actuación en caso de riesgo grave e inminente y medidas de emergencia.

Tema 17. Consulta y participación de los trabajadores: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los Delegados de Prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 18. El Reglamento de los Servicios de Prevención (I): La integración de la actividad preventiva y la acción de la empresa en esta materia. El plan de prevención. La evaluación de los riesgos. La planificación de la actividad preventiva. Características y funciones de un servicio de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades; sus funciones y requisitos.

Tema 19. El Reglamento de los Servicios de Prevención (II): La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación. Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 20. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación. Conceptos relativos a la auditoría. La auditoría de prevención. La obligación empresarial de someter su sistema de prevención a una auditoría externa. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas para la realización de auditorías. Idoneidad de los auditores. Otros sistemas de auditoría.

Tema 21. Evaluación de riesgos: El concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Plan de control de riesgos. Revisión del Plan de control de riesgos. Formatos de recogida de datos de la evaluación de riesgos.

Tema 22. Protección de la maternidad y de los menores: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, parto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores.

Tema 23. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 24. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI) en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Aplicación del R. D. 773/1997, de 30 de mayo. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

Tema 25. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. La presupuestación. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 26. Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. La evolución de la siniestralidad en España. La comparabilidad de los datos estadísticos con los de otros Estados. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Economía de la prevención.

Tema 27. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración pública: Las excepciones de la Ley de Prevención. Los regímenes preventivos especiales: centros y establecimientos militares, penitenciarios y otros.

Tema 28. Relaciones de trabajo temporal y empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. El R. D. 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal.

Higiene Industrial

Tema 29. La higiene industrial. Concepto. Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos: Clasificación fisiopatológica de los contaminantes químicos.

Tema 30. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad.

Tema 31. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico.

Tema 32. Medición de los contaminantes químicos. Mediciones puntuales y promedio. Mediciones personales y ambientales. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos de toma de muestras. Calibración de los equipos. Sistemas pasivos de toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras.

Tema 33. Representatividad de las mediciones. Estrategias de muestreo. Condicionantes de la toma de muestras. Control de calidad de los equipos de medida. Estimación de la incertidumbre de las mediciones. Estimar la probabilidad de superación de los valores ambientales de referencia: VLA-ED y VLA-EC.

Tema 34. Control de las exposiciones. Técnicas generales: Acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo.

Tema 35. Ventilación general por dilución: tipos y aplicación. Criterios de diseño de un sistema de ventilación general. Sistemas de control de la eficacia de los sistemas complejos de ventilación: ventilación de edificios.

Tema 36. Ventilación por extracción localizada. Condicionantes de diseño que limitan la eficacia del sistema. Sistemas de control de la eficacia de los sistemas complejos de extracción localizada de aire.

Tema 37. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Evaluación de los riesgos. Medidas de prevención generales y específicas. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones de agentes y actividades. Información y formación de los trabajadores con relación a los riesgos por agentes químicos.

Tema 38. Agentes carcinógenos. Patogénesis del cáncer. Carcinogénesis química y sus mecanismos de actuación. Evaluación de la exposición a carcinógenos. R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo.

Tema 39. Normativa sobre el trabajo con riesgo de amianto. El Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo. Objeto. Definiciones. Ámbito de aplicación. Obligaciones del empresario. Disposiciones varias.

Tema 40. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Evaluación de los Agentes biológicos. Control de la exposición a Agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención. Aplicación de las medidas de contención. R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 41. Ruido. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Principios de control de ruido. Legislación aplicable a la exposición laboral al ruido.

Tema 42. Física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Vibraciones mano -brazo: efectos, evaluación y control de la exposición. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. Legislación aplicable a la exposición laboral a vibraciones.

Tema 43. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: Índice WBGT (Wet bulbe globe temperature). Índice de sudoración requerida. Índice IREQ (Aislamiento requerido de la vestimenta). Índice WCI (Índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas. Legislación aplicable.

Tema 44. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos. Legislación comunitaria aplicable.

Tema 45. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes. Protección radiológica: medidas básicas de protección radiológica. R.D. 783/2001, de 6 de julio, Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Radiación natural: Radón. Radiación cósmica (aeronaves). Instalaciones nucleares y radiactivas. Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 46. Riesgos higiénicos de carácter general en la industria química y su prevención. Actividades específicas: Industria farmacéutica. Industria del plástico y del caucho. Particularidades de los procesos, riesgos higiénicos y su prevención. Laboratorios químicos: riesgos específicos. Diseño de los laboratorios. Ventilación de laboratorios. Evaluación y control de sus riesgos.

Tema 47. Centros sanitarios. Riesgos específicos asociados a las diferentes actividades. Agentes químicos: Citostáticos, Anestésicos, Desinfectantes y Esterilizantes, evaluación y control de riesgos. Agentes biológicos: infecciones nosocomiales. Peculiaridades de la exposición a agentes biológicos en hospitales. Evaluación y control de riesgos. Agentes físicos: Uso médico de las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Evaluación y control de riesgos. Riesgos asociados a las actividades no sanitarias de los centros sanitarios.

Tema 48. Riesgos higiénicos en la agricultura y en la industria alimentaria. Agricultura. Riesgos específicos. Riesgos derivados del manejo de plaguicidas. Aspectos toxicológicos de los principales grupos de plaguicidas. Evaluación y control de riesgos. Operaciones en viveros e invernaderos. Industria alimentaria, sectores específicos: cárnica, avícola, láctea, conservas alimenticias, cereales, panaderías. Riesgos específicos y su prevención.

Tema 49. Riesgos higiénicos en el sector de la madera. Riesgos específicos, químicos y físicos. Riesgos derivados de la aplicación de lacas, barnices y disolventes. Aspectos toxicológicos de la exposición a estos productos. Evaluación y control de riesgos. Riesgos higiénicos en los trabajos de fundición de metales. Riesgos específicos químicos y físicos. Aspectos toxicológicos derivados de la exposición de los productos correspondientes. Evaluación y control de riesgos.

Seguridad en el trabajo

Tema 50. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas. * Investigación de las enfermedades profesionales.

Tema 51. Evaluación y control de riesgos de accidente. Métodos simplificados y complejos. El análisis probabilístico de accidentes. Árbol de sucesos y árbol de fallos y errores. Estimación de la probabilidad de fallo de componentes y sistemas. Revisiones periódicas de instalaciones, equipos, lugares y actividades: Tipos y características. Integración de la seguridad al mantenimiento preventivo.

Tema 52. Riesgos en los lugares de trabajo: El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Comunicación de apertura del centro de trabajo.

Tema 53. Normas y señalización de seguridad: Concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 54. Prevención y protección contra incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Principios generales de prevención y protección. Productos inflamables y explosivos y su almacenamiento. Reglamentación de industria de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 55. Referencia al RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. La aplicación de las disposiciones específicas de las Comunidades Autónomas y de las Ordenanzas Municipales. El Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Planes de emergencia y de autoprotección.

Tema 56. El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo (anexo I).

Tema 57. El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo (anexo II).

Tema 58. Manutención mecánica. Características de los locales y áreas de almacenamiento de materiales a excepción de productos químicos peligrosos. Apilado a almacenamiento en altura. Palatizado de materiales. Equipos de elevación y transporte. Carretillas elevadoras. Formación a acreditación de conductores de equipos de elevación y transporte.

Tema 59. Riesgos debidos a la electricidad: Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos.

Tema 60. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico; Trabajos sin tensión, trabajos en tensión, maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión. El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 61. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura; protección ocular y criterios para su selección, protección de las diferentes partes del cuerpo, protección de las manos.

Tema 62. Seguridad química en instalaciones de proceso. Causas de accidentes grave. Seguridad en el diseño. Elementos de regulación y control. Válvulas de seguridad. Discos ciegos. Intervenciones peligrosas. Electricidad estática en trasvases de líquidos inflamables. Almacenamiento de sustancias peligrosas en depósitos y en recipientes móviles. Reglamentación específica: almacenamiento de productos químicos y prevención y control de accidentes graves (Seveso II). Prevención de accidentes graves Real Decreto 1254/1999.

Tema 63. El Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión: Aparatos a los que se refiere el Reglamento, inspecciones y pruebas, autoriza-

ción de instalación y puesta en servicio de los aparatos a presión. Vigilancia del mercado, requisitos técnicos, clasificación de los equipos a presión, evaluación de conformidad, cuadros de evaluación de conformidad.

Tema 64. Explosiones: Concepto de explosión y de atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección frente a atmósferas explosivas. Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. Legislación aplicable a trabajos en atmósferas explosivas.

Tema 65. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo; Contenido del permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del Permiso de Trabajo.

Tema 66. Seguridad y salud en los trabajos agrícolas: Riesgos derivados de la utilización de maquinaria agrícola, normativa aplicable. Riesgos derivados de la utilización de productos químicos, normativa aplicable.

Tema 67. Seguridad y salud en los trabajos a bordo de los buques de pesca: Principales riesgos. El Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio. El Real Decreto 258/99 de 12 de febrero por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

Tema 68. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción; Real Decreto 1627/1997: disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obra. La coordinación en fase de proyecto y en fase de ejecución. Criterios a seguir para la elaboración y aprobación del Estudio de Seguridad y Salud, y en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud, y del Plan de Seguridad y Salud, el aviso previo.

Tema 69. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Anexo IV del Real Decreto 1627/1997. Referencia a la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación y al RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Referencia a la ley de Subcontratación.

Tema 70. Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Implantación de obra: vallados, accesos y organización de la circulación y tránsito en obra de personas, maquinaria y vehículos; protecciones a terceros; instalaciones de higiene y bienestar; tratamiento de los servicios afectados; zonificación del recinto de obra; instalaciones y maquinaria fija de obra.

Tema 71. Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Demoliciones y derribos: proyecto de demolición; métodos de demolición, fases de trabajo. Movimiento de tierras y excavaciones: vaciados, terraplenados, pedraplenados, escolleras, sostenimiento de taludes, saneo, zanjas pozos y galerías. Cimentaciones: cimentaciones superficiales y directas, y cimentaciones especiales: pilotajes y muros pantalla.

Tema 72. Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Muros: de hormigón armado in situ, de tierra armada y prefabricados. Estructuras en edificación: de hormigón armado in situ, prefabricadas, metálicas y mixtas. Estructuras en obra civil: estribos, pilas y aletas; tablero in situ; vigas prefabricadas y losas de encofrado perdido. Marcos in situ.

Tema 73. Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Albañilería, fachadas y cubiertas: tabiquería y cerramientos; fachadas; y cubiertas. Acabados e instalaciones. Pavimentación y aglomerados asfálticos. Túneles.

Tema 74. Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y maquinaria. Conceptos generales relativos a la maquinaria y equipos de trabajo. Escaleras manuales. Andamios de Caballetes. Andamios tubulares de pie derecho. Plataformas suspendidas de nivel variable. Maquinaria y equipos de movimiento de tierras. Maquinaria y equipos de elevación de cargas. Maquinaria y equipos de elevación de personas. Otra maquinaria de obra: sierras circulares, herramientas eléctricas portátiles, grupos de presión, equipos de soldadura.

Tema 75. Otros aspectos preventivos relacionados con las obras de construcción: señalización interna, señalización de carreteras y viales; uso de explosivos; equipos de protección individual; acopios de materiales; productos tóxicos y peligrosos; prevención de incendios; instalación eléctrica en obra; primeros auxilios; emergencia y evacuación.

Tema 76. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos en particular dorso lumbares para los trabajadores. Riesgos asociados y su prevención Real Decreto 487/1997, de 14 de abril. Disposiciones

mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización. Acondicionamiento de los puestos de trabajo. El Real Decreto 488/1997, de 14 de abril.

Ergonomía y psicología aplicada

Tema 77. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicología. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicología.

Tema 78. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el R.D. 486/1997, de 14 de abril: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.

Tema 79. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: Reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

Tema 80. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas dinámicas y estáticas. Espacio de trabajo: dimensiones y alcances. Criterios aplicables del R.D. 486/1997 y R.D. 488/1997.

Tema 81. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardiaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat.

Tema 82. Posturas de Trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.

Tema 83. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos; El método RULA, el Ergo-IBV y el Strain Index.

Tema 84. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

Tema 85. Factores psicosociales: Motivación y satisfacción laboral. Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Normativa aplicable. Recomendaciones ergonómicas.

Otros aspectos de índole psicosocial. Metodología y técnicas para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.

Tema 86. Estrés laboral: Estresores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 87. Conductas violentas en el trabajo: La violencia física, el acoso sexual y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burn out). Otros aspectos de índole psicosocial.

Tema 88. La intervención psicosocial: Sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos. Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

Tema 89. Colectivos, especialmente expuestos a riesgos psicosociales: personal docente, personal sanitario, teleoperadores, atención al público, trabajo aislado.

Tema 90. Cambios en el mundo laboral: cambios en el contenido del trabajo: evolución demográfica. Trabajadores jóvenes, mayores, inmigrantes. Precariedad laboral.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Font Blasco. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Don Pablo Hernández-Lahoz Ortiz. Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Isabel León Villalobos. Cuerpo de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Don Manuel Rivas Cervera. Profesor Titular de Procedimientos Generales de Construcción y Organización de Obras de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Mercedes Rodríguez Tarrida. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Doña María Luisa Carrillo Pacheco. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretaria: Doña Cristina Leranca Canencia. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Avelina Llordens Miñambres. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Doña Beatriz Olaguibel Moret. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Don Eduardo García Morilla. Cuerpo Superior de Administradores del Principado de Asturias.

Don José Luis Castellá López. Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don José Bernardo Herrero Martín. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Doña Montserrat Valdés Fernández. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don Javier Cerrolaza Aragón. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Trabajo e Inmigración».

En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar: «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará «Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social»; añadiéndose el código 1502 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se cumplimentará, especificando la opción elegida: Jurídica o Técnica, en relación con la materia elegida para el segundo ejercicio según temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «una de las siguientes letras, según corresponda»:

L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

R: Reserva de discapacitados.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Trabajo. Subsecretaría»; añadiéndose el código 45 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones

de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

Para concurrir a la realización del quinto ejercicio, de idiomas, deberá indicarse expresamente en alguno de los apartados A, B o C del recuadro 25 de la solicitud, el idioma elegido, según sea, respectivamente, francés, inglés o alemán.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,61 €. Dicho importe se reducirá en un 50% para aquellos aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría general.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9002-48-0200000524, abierta en la sucursal número 9002 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tasa 19020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

12347 *ORDEN CIN/2126/2008, de 24 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284 de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 86 plazas de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5012, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán 4, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La distribución por especialidades de las 82 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	OPI	N.º de plazas
Prospectiva e investigación en el marco de la inteligencia competitiva en el área de energía y medio ambiente.	CIEMAT	1
Aplicación de los resultados de la investigación en la promoción tecnológica.	CIEMAT	1
Migración de radionucleidos y coloides en almacenamientos de residuos radioactivos.	CIEMAT	1
Modelización meteorológica y de la dispersión de contaminantes atmosféricos incluyendo fotoquímicos y aerosoles a diversas escalas. Evaluación y predicción de la calidad del aire.	CIEMAT	2
Aplicaciones de técnicas analíticas de rayos X y otras técnicas espectroscópicas en proyectos de energía y medio ambiente.	CIEMAT	1
Física de aceleradores: Superconductividad, criogenia y vacío. Diagnóstico de haces.	CIEMAT	2
Terapia génica de aplasias congénitas.	CIEMAT	1
Terapia génica para cicatrización y procesos inflamatorios en piel.	CIEMAT	1
Desinfección mediante energía solar.	CIEMAT	1
Tecnología de pilas de combustible.	CIEMAT	1
Desarrollo de técnicas de microbalanza en procesos electroquímicos para el crecimiento de calcogenuros II-VI y I-II-VI de dispositivos fotovoltaicos.	CIEMAT	1
Análisis teórico y numérico de fenómenos de combustión y mecánica de fluidos.	CIEMAT	1
Teoría en plasmas de fusión.	CIEMAT	1
Sistemas mecánicos en dispositivos de fusión.	CIEMAT	1
Ecotoxicología y química ambiental.	INIA	1
Patogénesis de enfermedades infectocontagiosas de importancia en sanidad animal.	INIA	1
Patogénesis de enfermedades víricas de importancia en sanidad animal.	INIA	1
Inmunoprofilaxis de enfermedades zoonóticas.	INIA	1
Riesgo de cultivos tolerantes a herbicidas.	INIA	1
Tecnologías de la reproducción aplicadas a la conservación y producción animal.	INIA	1
Inmunología y biotecnología de vacunas.	INIA	1
Biotecnología y genómica de plantas.	INIA	1
Conservación de mejora genética animal.	INIA	1
Tecnología, bioquímica y calidad de alimentos de origen animal.	INIA	1
Seguridad microbiológica de alimentos.	INIA	1
Dinámica de los Sistemas forestales.	INIA	1
Valoración económica de modelos de gestión forestal.	INIA	1
Astrofísica.	IAC	1
Estrellas y objetos compactos.	IAC	1
Geodiversidad, patrimonio geológico-minero y cultura científica.	IGME	1
Hidrogeología y calidad ambiental.	IGME	3
Recursos minerales e impacto ambiental de la minería.	IGME	2
Riesgos geológicos, procesos activos y cambio global.	IGME	3
Geología del subsuelo y almacenamiento geológico de CO ₂ .	IGME	2
Estudios integrados de la contaminación marina: Bioensayos ecotoxicológicos y biomarcadores.	IEO	1
Acuicultura marina: Cultivo de túnidos.	IEO	1
Acuicultura marina: Cultivo de nuevas especies de peces, cefalópodos y crustáceos.	IEO	1
Ecología de estadios larvarios y primeras fases juveniles de especies marinas explotables.	IEO	1